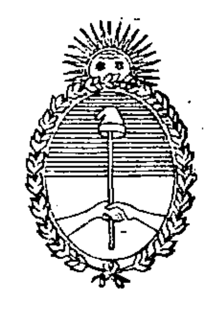
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 7 de mayo de 1982

NUMERO 24.916

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775|3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221

AVISOS T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5123 1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0775

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3332

$ 2.500.-

SUMARIO



LEYES

REMUNERACIONES AL PERSONAL CONVOCADO

Disposiciones que regulan los aspectos inherentes a las retribuciones a asignarse a los convocados. Derogación de la Ley Nº 21.914.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, elevando un proyecto de ley, mediante el cual se dictan las normas generales a tener en cuenta para las retribuciones a otorgar al personal convocado y que reemplaza a la Ley Nº 21.914, sancionada el día 21 de diciembre de 1978.

Si bien el proyecto que se somete a vuestra consideración mantiene en general los mismos lineamientos que contiene la Ley Nº 21.914, la experiencia recogida a través de la aplicación de dicha norma legal, aconseja modificar algunos puntos de su articulado, lo cual, por razones de técnica legislativa, hace conveniente la derogación de la norma vigente, reemplazándola por una nueva.

Se ha incorporado, dentro del artículo 2º del proyecto, al personal civil que presta servicios en las Fuerzas Armadas, los ex-agentes civiles de las mismas que no hubiesen sido exonerados, como así también al resto de los ciudadanos de la Nación Argentina que sean convocados. Se cubren así todas las posibilidades que puedan presentarse, en cuanto a la remuneración a liquidar a los convocados, cualquiera sea su fuente de procedencia y el destino que se les asigne.

Se ha modificado, en el artículo 3º, el monto fijo que se establece como límite de remuneración para el trabajador en relación de dependencia por un porcentual relacionado con lo que por todo concepto perciben los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pues así se puede realizar una automática actualización de la aludida remuneración. Además se elimina el derecho a percibir, hasta treinta (30) días después de la convocatoria, la remuneración que se establece en dicho artículo, en el caso de que la misma tenga una duración de treinta (30) días o menor.

Se ha incluido también en este artículo lo relacionado con la última reforma introducida en la Ley Nro. 19.101 (Ley para el Personal Militar) mediante la Ley Nº 22.477, respecto a la percepción de una jubilación y el haber de retiro (artículo 80 bis).

En el artículo 5º se fija el límite de las remuneraciones del personal que no se desempeña en relación de dependencia, en forma similar a la establecida en el artículo 3º.

Se ha incluido, en el artículo 6º, que establece el derecho de los empleadores de exigir al Estado Nacional el reintegro de los salarios abonados a los convocados, una compensación similar a la establecida en el artículo 3º, cuando la convocatoria tenga una duración de treinta (30) días o menor.

Finalmente se introduce un nuevo artículo, mediante el cual se hacen extensivas las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, al personal convocado por la Ley Nro. 20.318, incluido en el segundo párrafo del artículo 13 de dicha ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Amadeo R. Frúgoli
Roberto T. Alemann
Carlos A. Lacoste
Julio C. Porcile
Cayetano A. Licciardo

LEY Nº 22.580

Buenos Aires, 5 de mayo de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Las disposiciones de la presente ley regulan los aspectos inherentes a las retribuciones a asignarse a los convocados para la prestación de servicios militares, y en cumplimiento con el Servicio Civil de Defensa al personal civil y ex agentes civiles de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, como así también al resto de los ciudadanos de la Nación Argentina, excepto el de conscripción, en relación con exigencias propias de la seguridad nacional, así como la situación de los estudiantes y la estabilidad propia en los empleos o cargos en relación de dependencia.

ARTICULO 2º — El personal de la reserva fuera de servicio convocado para cumplir con las obligaciones inherentes a la seguridad nacional, el personal civil en actividad de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas y los ex agentes civiles de los mismos, como así también los demás ciudadanos de la Nación Argentina, percibirán desde la fecha efectiva de alta en la Fuerza Armada en que sean incorporados, los siguientes haberes:

a) Personal de reserva, no proveniente del cuadro permanente, que no posea grado de oficial o suboficial, los correspondientes a los voluntarios de 1ra., o equivalente.
b) Personal de reserva, no proveniente del cuadro permanente, con grado de oficial o suboficial, la remuneración del personal militar en actividad, servicio efectivo, del grado con el que sea convocado.
c) Personal de reserva, proveniente del cuadro permanente, con grado de oficial o suboficial, la remuneración del personal militar en actividad, servicio efectivo, del grado con el que sea convocado.
d) Personal civil que reviste en actividad, permanente o transitorio, en los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, la remuneración y retribución suplementaria que establezca el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación.
e) Los ex agentes civiles de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, a excepción de aquellos que hubiesen sido exonerados, percibirán la remuneración y retribución suplementaria que establezca el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y su reglamentación, y los que determine la reglamentación de esta ley, correspondientes a los agrupamientos, clases, subclases, en los que revistaron mientras prestaban servicios.
f) Los ciudadanos de la Nación Argentina no comprendidos en los apartados anteriores, la remuneración y retribución suplementaria que establezca el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación y las que determine la reglamentación de esta ley, correspondientes al agrupamiento (clase, subclase y categoría de revista) con el que sea convocado.

ARTICULO 3º — Además de los haberes mencionados, el convocado con excepción del personal militar citado en el inciso c) y el personal civil en actividad aludido en el inciso d) del artículo anterior, que a la fecha de su citación se encontrare prestando servicios en organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entes Descentralizados, Empresas del Estado o Mixtas y Sociedades del Estado, así como el que se desempeñare en relación de dependencia en la actividad privada, gozará del derecho a percibir, a cargo del empleador, desde la fecha de su alta efectiva en la Fuerza Armada en que sea incorporado, hasta treinta (30) días después de su desconvocatoria, la remuneración correspondiente a su empleo con los incrementos salariales respectivos, hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual que por todo concepto perciba la generalidad de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el caso de efectuarse una convocatoria por treinta (30) días o menor, percibirá una única remuneración, la cual no podrá ser inferior al equivalente a un (1) haber mensual que por todo concepto le corresponda.

El convocado que gozare de un haber jubilatorio, independientemente de las remuneraciones que le correspondan de acuerdo al artículo 2º, continuará percibiendo dicho beneficio sin deducción alguna, que por aplicación de cualquier norma legal vigente pudiera corresponder. Esta disposición se aplicará respecto del personal de la reserva proveniente del cuadro permanente, con las limitaciones dispuestas en el artículo 80 bis de la Ley Nº 19.101.

ARTICULO 4º — El convocado que tenga relación de dependencia gozará de los derechos previstos en el artículo 214 del Régimen de Contrato de Trabajo Ley Nº 20.744 modificada por Ley Nº 21.297 (t.o. Decreto Nº 390|76).

ARTICULO 5º — El convocado, con la excepción de los comprendidos en los incisos c) y d) del artículo 2º, que tenga ingresos que no provengan de relación de dependencia, percibirá del Estado Nacional, independientemente de los consignados en el artículo 2º, una compensación extraordinaria cuyo monto y condiciones de percepción serán establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional. Dicha compensación no excederá el porcentaje establecido en el artículo 3º de esta Ley y estará exenta de los aportes previsionales y asistenciales.

ARTICULO 6º — Los empleadores tendrán derecho a exigir al Estado Nacional, el reintegro de los salarios y sus contribuciones abonadas en relación con los convocados, cuando simultáneamente tuvieran más del diez por ciento (10%) de su personal convocado, correspondiendo el reintegro solamente de aquellos dependientes que superen ese porcentaje.

Dicho reintegro no excederá en ningún caso el porcentaje establecido en el artículo 3º, por cada dependiente. Este beneficio se extenderá hasta treinta (30) días corridos después de la desconvocatoria.

En el caso que la convocatoria fuera por treinta (30) días o menor, cabe la misma excepción que la prevista en el segundo párrafo del artículo 3º.

ARTICULO 7º — Con independencia de los beneficios previsionales que puedan corresponder a cada convocado en razón de su actividad o empleo al momento de su convocatoria, en el ámbito de las Fuerzas Armadas les serán aplicables los establecidos en la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 y la Ley Nº 20.239 para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y sus respectivas reglamentaciones, conforme los haberes que cada uno perciba según lo determinado en el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 8º — La reglamentación de esta ley dispondrá la forma de instrumentar el reembolso o compensación a los empleadores de la actividad privada con arreglo a lo establecido en el artículo 6º.

ARTICULO 9º — Todo ciudadano convocado, de acuerdo con los alcances de la presente ley, que se encuentre cursando estudios en cualquier nivel y modalidad de la enseñanza, en instituciones educativas de las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales o privadas, mantendrá la condición de alumno regular mientras esté convocado. Por vía de reglamentación, el Poder Ejecutivo Nacional establecerá las condiciones de excepción para que los alumnos den cumplimiento a las obligaciones propias de los estudios que cursan.

ARTICULO 10 — Quedan suspendidas durante la vigencia de la presente ley todas las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, provinciales o municipales y las convencionales que regulen de cualquier modo las remuneraciones del personal de la reserva fuera de servicio convocado para prestar servicios militares y del personal civil convocado para prestar servicios en las Fuerzas Armadas en función de lo establecido en la Ley del Servicio Civil de Defensa, a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 11 — Las disposiciones de la presente ley y su reglamentación serán también de aplicación para el personal convocado por la Ley Nº 20.318.

ARTICULO 12 — Los gastos emergentes de las previsiones de la presente ley serán atendidos por Rentas Generales.

ARTICULO 13 — La presente ley regirá a partir del día 1º de abril de 1982.

ARTICULO 14 — Derógase la Ley Nº 21.914.

ARTICULO 15 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Amadeo R. Frúgoli
Roberto T. Alemann
Carlos A. Lacoste
Julio C. Porcile
Cayetano A. Licciardo



DECRETOS

DELEGACION DE FACULTADES

Facúltase al Ministro de Economía a efectuar la interpretación, aplicación y a determinar eventuales excepciones al régimen de emergencia dispuesto por el Decreto Nº 683|82.

DECRETO
Nº 883

Bs. As., 4|5|82

VISTO el Decreto Nº 683 del 3 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que subsiste la situación internacional planteada entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, frente a tal circunstancia, el cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto Nº 683 del 3 de abril de 1982 debe ser compatibilizado con la necesidad del país de atender a los compromisos de su deuda externa, a fin de no debilitar el accionar económico impuesto por la situación internacional que vive el país;

Que, por ello, y ante la diversidad de situaciones prácticas planteadas o que pudieran suscitarse, resulta necesario delegar en una autoridad nacional del máximo nivel la interpretación, aplicación y eventual excepción al régimen dispuesto por el Decreto Nº 683 del 3 de abril de 1982, atendiendo los legítimos intereses nacionales que se encuentran en juego, procurando, asimismo, no afectar desfavorablemente el acceso del país a los mercados internacionales de capital;

Que, a tal fin, se deberá atender los objetivos generales de política exterior, la situación particular de cada caso y la conducta adoptada con el país en esta emergencia por las entidades extranjeras involucradas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Señor Ministro de Economía a efectuar la interpretación, aplicación y a determinar eventuales excepciones al régimen de emergencia dispuesto por el Decreto Nº 683 de fecha 3 de abril de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

REMUNERACIONES AL PERSONAL CONVOCADO

Reglamentación de la Ley Nro. 22.580.
Derogación del Decreto número 3.170|78.

DECRETO
Nº 886

Bs. As., 5|5|82

VISTO la Ley Nº 22.580 que reemplazó a la Nº 21.914 y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las modificaciones que introduce la nueva norma legal corresponde instrumentar la reglamentación que se adecue a las mismas y dejar consecuentemente sin efecto el Decreto Nº 3.170, de fecha 29 de diciembre de 1978, normativo de la ley derogada.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, continuará abonando el haber de retiro del personal comprendido en el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 22.580. La Fuerza Armada en la cual dicho personal sea convocado, abonará la diferencia que exista entre el haber de retiro y el que corresponda a ese personal en actividad. Mensualmente cada Fuerza Armada transferirá, al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, los fondos destinados a cubrir los pagos al personal en situación de retiro convocado, incluyendo el porciento correspondiente según se trate de Personal Superior o Subalterno, en concepto de aporte del Estado al Personal en Actividad.

El personal en situación de retiro convocado, al producirse su desconvocatoria, presentará al respectivo organismo de personal de su Fuerza, la solicitud pertinente en lo referido a la modificación de su cómputo de servicio, a los fines establecidos en el artículo 69, inciso 3º) de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar).

Art. 2º — Los haberes que las Fuerzas Armadas deban liquidar al personal convocado, por aplicación del artículo 2º de la Ley Nº 22.580 serán abonados en la forma y en el lugar que cada Fuerza determine, conforme a sus respectivas modalidades operativas. Los importes resultantes de los artículos 2º, 3º, y 5º de la precitada ley, podrán ser abonados a quien el convocado determine, mediante la autorización certificada por autoridad militar competente del organismo donde aquél efectúe su presentación. Dicha autorización mantendrá su vigencia, salvo revocación expresa del personal convocado, hasta treinta (30) días después de la desconvocatoria. El Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, adoptará las medidas que, coherentes con lo determinado en el párrafo anterior de este artículo aseguren al personal en situación de retiro con haber que eventualmente pudiere ser convocado, el pago del mismo a favor de la persona autorizada, conforme al procedimiento que se adecue a la emergencia.

Art. 3º — Debe entenderse que el personal de la reserva, proveniente del cuadro permanente a que se refiere el inciso c) del artículo 2º de la Ley Nro. 22.580 es aquel que al momento de su convocatoria mantiene el estado militar.

Art. 4º — Los haberes del personal en relación de dependencia serán abonados por los empleadores dentro de los plazos previstos por el artículo 128 de la Ley Nº 20.744, modificada por la Ley Nº 21.297 (T. O. 1976).

Art. 5º — Se considerará como remuneración normal y habitual:

a) En caso del personal retribuido con sueldo mensual, el importe del mismo.
b) Al retribuido por día o por hora el importe de considerar como trabajado todos los días y horas laborables de la semana o quincena, según la forma de liquidación habitual.
c) Para las remuneraciones variables, el promedio del trimestre anterior al mes de la convocatoria.
d) A los importes determinados según los incisos a), b) y c) precedentes se adicionará la totalidad de las primas y premios abonados en forma habitual y conforme al promedio de lo percibido por tales conceptos en el último trimestre anterior a la convocatoria.
e) De trabajarse horas suplementarias en forma habitual, su valor se determinará aplicando el salario hora vigente y sus recargos a la fecha de pago de acuerdo al promedio del número de horas resultantes de las trabajadas en el trimestre anterior al mes de la convocatoria.

Art. 6º — Si durante el período de la convocatoria se acordara algún incremento salarial el convocado tendrá derecho al mismo conforme su categorización. Si el aumento salarial no fuere fijado en una suma o porcentaje determinado, el empleador deberá acordar al convocado un importe o porcentaje igual al mayor que aplique al trabajador efectivo de igual categoría o su equivalente.

Art. 7º — El convocado, comprendido en el artículo 5º de la Ley Nº 22.580 presentará una declaración jurada, certificada por la policía de su lugar de residencia, en la cual conste que ejerce su trabajo sin relación de dependencia.

Art. 8º — Al personal comprendido en el artículo anterior, independientemente de la remuneración que le corresponda de acuerdo al grado o categoría con que fue convocado, se le otorgará una compensación equivalente al cien por ciento (100%) del haber mensual de su grado o remuneración de su categoría. Dicha compensación no excederá en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) por ciento) de la remuneración que por todo concepto perciba la generalidad de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 9º — Cuando un empleador tenga bajo convocatoria simultáneamente más del diez por ciento (10 %) de su personal, podrá exigir al Estado Nacional el reintegro de los salarios y sus contribuciones abonadas en relación con aquellos convocados que lo hubieran sido a partir del momento que se sobrepaso ese diez por ciento (10 %). Los salarios y sus contribuciones, abonadas a los convocados hasta el diez por ciento (10 %) del personal, háyase sobrepasado o no este límite, serán absorbidos por el propio empleador.

A los fines del cómputo del porcentual antes referido, se considerarán cifras enteras, redondeando el valor decimal igual o mayor a cinco (5) al número inmediato superior, despreciándose las fracciones inferiores.

Para acreditar el derecho al reintegro a que se hace mención en el párrafo primero de este artículo, los empleadores deberán presentar la documentación probatoria y demostrar previamente su existencia regular mediante la exhibición de la documentación que pruebe su condición de tal y el cumplimiento de las obligaciones que le comprenden conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia debiendo a tales fines efectuar las presentaciones del caso de acuerdo con el procedimiento que sobre el particular establezca la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Quedan facultados los Ministerios de Defensa, de Economía y de Trabajo para resolver, por resolución conjunta, todos aquellos supuestos que por sus características particulares merezcan un tratamiento especial.

Art. 11. — Las remuneraciones a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, estarán sujetas a todos los aportes y contribuciones que establecen las disposiciones legales en vigor o las que se dicten en el futuro.

Art. 12. — No regirá, respecto a las remuneraciones abonadas conforme con las normas dispuestas precedentemente, la disposición del segundo párrafo última parte del artículo 214 de la Ley Nº 20.744, modificada por la Nº 21.297 (T. O. 1976).

Art. 13. — Cualquier falsedad en que se incurra en la declaración jurada a que se refiere el artículo 7º, hará perder el derecho a la compensación que se establece en el artículo 8º, durante todo el tiempo de la convocatoria, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

Art. 14. — Derógase el Decreto Nro. 3.170 de fecha 29 de diciembre de 1978.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Amadeo R. Frúgoli
Julio C. Porcile
Roberto T. Alemann



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 876 — Buenos Aires, 4|5|82 —Rectifícase el Decreto número 1.275 de fecha 8 de setiembre de 1981, por el cual se aprobó la estructura orgánica del Ministerio del Interior, e incorpóranse a la Subsecretaría del Interior las plantas temporarias a ocupar durante el Ejercicio 1982, de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales y la Comisión Asesora de la Ley 21.650.

DECRETO Nº 877 — Buenos Aires, 4|5|82 Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino, por la Provincia de Mendoza, con destino a la instalación de una Repetidora de LV 89 TV Canal 7, de una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado Villa Las Cuevas, distrito Las Cuevas del Departamento de Las Heras, de la mencionada Provincia, la cual es parte de una mayor extensión inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al Nº 16.241, fojas 833, Tomo 51 A de Las Heras, e individualizada en el plano de la mensura oficial Nº 899, de la Dirección Provincia de Catastro como polígono 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 1 que mide: Partiendo del esquinero Norte identificado con el número 1 al 2: 58,41 m. con rumbo S-38º 03' 40" - W; del 2 al 3: 108,98 m. con rumbo S-27º 34' 30" - E; del 3 al 4: 84,52 m. con rumbo S-75º 5[illegible] 0"-E; del 4 al 5: 77,94 m. con rumbo S-84º 4[illegible]' 00"-E y del 5 al 1 o sea al punto de partida: 241,37 m. con rumbo N-45º 07' 10"-W. Linda en todos sus lados con la mayor extensión de la cual es parte, propiedad del Estado Provincial. Encierra una superficie de Una Hectárea Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Un Metros con Dieciocho Decímetros Cuadrados (1 Ha. 4.341,18 m2). Asígnase el uso del inmueble a la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, quien designará al funcionario que tomará posesión del inmueble y firmará la documentación necesaria para concretar su transferencia e inscripción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 884 — Bs. As., 4|5|82. Desígnase al señor Ministro de Justicia, Doctor Lucas Jaime Lennon, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para asistir en representación del Gobierno argentino a las ceremonias de transmisión del mando presidencial en la República de Costa Rica. Desígnanse integrantes de la citada Misión al señor Secretario de Información Pública Rodolfo Baltierrez; señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Costa Rica, Rubén Antonio Vela; al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Luis Raúl Claraso De La Vega, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y al señor Secretario de Tercera Clase de la Embajada en dicho país, Adolfo Domingo Escobar. El Gobierno argentino será representado por esta Misión Especial, en los actos y ceremonias a realizarse, entre los días 5 y 9 de mayo de 1982.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio al Séptimo Salón Internacional del Mueble Expomueble'82, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 169
Bs. As., 3|5|82

VISTO el Expediente SIM Nº 5781|82 por el que la Cámara de Fabricantes y Distribuidores Mayoristas de Muebles, Tapicerías y Afines solicita el auspicio de esta Secretaría al Séptimo Salón Internacional del Mueble Expomueble '82, que organizado por la citada Cámara tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 14 y 25 de mayo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que son objetivos fundamentales de Expomueble '82 concretar una reunión de fabricantes de muebles de todo el país para que expongan los últimos modelos realizados y así mostrar la potencialidad de este sector industrial y su creatividad; promover las exportaciones de muebles invitando a compradores de otros países y finalmente realizar un intercambio de tecnología y modelaje con fabricantes del exterior.

Que los objetivos señalados tienden al avance tecnológico de la industria del mueble y ponen de manifiesto un esfuerzo orientado al incremento de nuestras exportaciones de manufacturados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha emitido opinión.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del Registro del ex-Ministerio de Industria, Comercio y Minería, la reunión de que se trata es acreedora al auspicio que solicita.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Industria y Minería al Séptimo Salón Internacional del Mueble Expomueble '82 que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 14 y 25 de mayo de 1982, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del ex-Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la ex-Subsecretaría de Industria número 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

RESOLUCION
Nº 437
Bs. As., 5|5|82

Anexos I y II de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 6 de mayo de 1982.

ANEXO I A LA RESOLUCION M. E. Nº 437

01.01.00.01 al 01.06.03.09
03.01.01.01
03.01.01.09
03.01.02.01
03.01.02.03
03.01.02.05
03.01.02.19
03.03.01.01
03.03.01.03
04.01.00.01
04.01.00.02
07.01.01.01 al 07.01.02.00
07.01.03.03
07.01.03.04
07.01.03.09
07.03.00.00
10.01.00.01 al 10.05.00.02
10.07.00.01 al 10.07.00.29
12.01.01.01
12.01.01.02
12.01.02.00 al 12.09.00.00
12.10.00.01 — Otros de la misma posición
12.10.00.02
12.10.00.09
13.01.00.01
13.01.00.09
24.01.01.00 al 24.01.09.09
41.01.01.01 al 41.01.03.19
43.01.00.01 al 43.01.00.14
43.01.00.15 — Otros de la misma posición
43.01.00.19 — Otros de la misma posición

ANEXO II A LA RESOLUCION M.E. Nº 437

N.A.D.E.		Derecho %	Reembolso %
02.01.01.01 al 02.01.01.04		10	
02.01.01.05		5	
02.01.01.06 al 02.01.01.08		10	
02.01.01.11		5	
02.01.01.12		5	
02.01.01.13 al 02.01.01.16		10	
02.01.01.17		5	
02.01.01.18 al 02.01.01.22		10	
02.01.01.23		5	
02.01.01.24		10	
02.01.01.25		5	
02.01.01.26 al 02.01.01.31		10	
02.01.02.01	— Cortes	5	
	— Reses	10	
02.01.02.02	— Cortes	5	
	— Reses	10	
02.01.02.03	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.02.04		10	
02.01.02.05		10	
02.01.02.06	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.02.07	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.02.08	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.03.01	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.03.02	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.03.03	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.03.04 al 02.01.03.07		10	
02.01.04.01	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.04.02	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.04.03	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.04.04	— Cortes	5	
	— Otros de la misma posición	10	
02.01.05.01 al 02.01.05.49		10	
02.02.00.01		5	
02.02.00.09		10	
02.03.00.00		10	
02.04.01.01		10	
02.04.01.02		10	
02.04.01.03		5	
02.04.01.04		5	
02.04.01.09		10	
02.04.02.01		10	
02.04.02.02		10	
02.04.02.03		5	
02.04.02.09		10	
02.04.03.01 al 02.05.00.00		10	
02.06.01.01 al 02.06.01.12		5	
02.06.02.01 al 02.06.02.12		10	
03.01.02.02			5
03.01.02.04			5
03.01.02.06			5
03.01.02.20			5
03.01.03.06 al 03.02.00.20			5
03.03.01.02			5
03.03.01.04			5
03.03.02.01 al 03.03.99.99			5
04.02.01.01 al 04.04.00.09			5
04.05.00.01 al 04.05.00.09		10	
04.06.00.00		0	
05.01.00.00		10	
05.02.00.01		10	
05.02.00.02		5	
05.02.00.03 al 05.03.00.01		10	
05.03.00.02		5	
05.03.00.03		10	
05.03.00.09		10	
05.03.00.11 al 05.03.00.19		5	
05.03.00.29		10	
05.04.00.01 al 05.15.00.09		10	
06.01.00.00 al 06.04.00.00		10	
07.01.03.01		0	
07.01.03.02		0	
07.01.03.05		0	
07.01.03.09		0	
07.02.00.00		0	
07.03.01.01 al 07.03.09.00		10	
07.04.00.01 al 07.05.00.19		0	
08.01.01.00 al 08.12.00.03		0	5
08.12.00.04	— Deshidratadas únicamente	0	
	— Otros de la misma posición		5
08.12.00.05	— Deshidratadas únicamente	0	
	— Otros de la misma posición	0	
08.12.00.09		0	
08.13.00.00		0	
09.01.01.01		0	
09.01.01.09		10	
09.01.02.00		0	
09.02.00.00	— Elaborado únicamente	10	
	— Otros de la misma posición	0	
09.03.00.00	— Elaborado únicamente	10	
	— Otros de la misma posición		
09.04.00.01 al 09.10.00.09		10	
10.06.00.00		0	
11.01.01.01 al 11.09.00.09		5	
12.01.01.03		0	
12.10.00.01	— Pellets de alfalfa deshidratada	0	
13.02.00.01 al 13.03.00.04		0	
13.03.00.05 al 13.03.00.08			5
13.03.00.09		0	
14.01.00.01 al 14.05.02.00		10	
14.05.03.04			5
14.05.03.05		10	
14.05.03.06			5
14.05.03.07		10	
14.05.03.19			5
14.05.03.20		10	
14.05.09.00		10	
15.01.00.01 al 15.02.00.29		10	
15.03.00.01 al 15.04.00.04		5	
15.04.00.07			5
15.04.00.08			5
15.04.00.09 al 15.06.00.09		5	
15.07.01.00 al 15.08.00.09		0	
15.09.00.00		5	
15.10.01.01 al 15.17.00.00		5	
16.01.00.01 al 16.01.00.09		5	

N.A.D.E.		Derecho %	Reembolso %
16.02.00.01 al 16.02.00.38			5
16.02.00.39	— Manufactura, de origen vacuno, sazonada con sal y pimienta, simplemente pimentada y/o sazonada con otras especias	10	
	— Medias reses y cuartos vacunos, con hueso, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentadas y/o sazonadas con otras especias	10	
	— Medias reses y cuartos vacunos, desosados, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentadas y/o sazonadas con otras especias	10	
	— Otros de la misma posición		5
16.03.00.01 al 16.05.00.20			5
17.01.01.01 al 17.02.00.09		0	
17.03.00.00		10	
17.04.00.01 al 17.04.00.09			5
17.05.00.00		10	
18.01.00.00 al 18.05.00.00		0	
18.06.00.01 al 18.06.00.09			5
19.01.00.00 al 19.02.00.09		5	
19.03.00.01		0	
19.03.00.09		0	
19.04.00.00 al 19.06.00.00		5	
19.07.00.01		0	
19.07.00.09		0	
19.08.00.01			5
19.08.00.09			5
20.01.01.01 al 20.07.00.09			5
21.01.00.00 al 21.03.00.00		5	
21.04.00.00		0	
21.05.00.00		0	
21.06.00.01		5	
21.06.00.09		5	
21.07.00.01		0	
21.07.00.02		0	
21.07.00.09	— Dulce de leche		5
	— Otros de la misma posición	0	
22.01.00.01 al 22.03.00.00		0	
22.04.00.00 al 22.07.00.09			5
22.08.00.01 al 22.08.00.09		0	
22.09.00.01 al 22.10.00.09			5
23.01.00.01 al 23.01.00.05		10	
23.01.00.07			5
23.01.00.08			5
23.01.00.19		10	
23.02.00.01		0	
23.02.00.02 a 23.03.00.01		10	
23.03.00.02		5	
23.03.00.09		10	
23.04.01.01 al 23.04.01.05		5	
23.04.01.06		0	
23.04.01.99		5	
23.04.02.01 al 23.04.02.05		5	
23.04.02.06		0	
23.04.02.99		5	
23.04.03.01 al 23.04.03.05		5	
23.04.03.06		0	
23.04.03.99		5	
23.04.04.01 al 23.04.04.06		5	
23.04.04.07		0	
23.04.04.99 al 23.04.06.00		5	
23.05.00.01 al 23.06.00.09		10	
23.07.00.01 a 23.07.00.99		5	
24.02.01.00		0	
24.02.02.00		0	
24.02.03.01		10	
24.02.03.09		10	
25.01.00.01 al 25.07.00.02		0	
25.07.00.03	— Refinado, [illegible]mente		
	— Otros de la misma posición	0	
25.07.00.04 al 25.14.00.00		0	
25.15.00.01	— Troceados por aserrado, únicamente		
	— Otros de la misma posición	0	
25.15.00.09	— Mármol travertino troceado por aserrado únicamente		5
	— Otros de la misma posición	0	
25.16.00.01	— Troceado por aserrado		5
	— Otros de la misma posición	0	
25.16.00.09 al 25.17.00.09		0	
25.18.00.00	— Troceado por aserrado, únicamente		5
	— Otros de la misma posición	0	
25.19.00.00 al 25.20.00.02		0	
25.20.00.09	— Yesos calcinados coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores		5
	— Otros de la misma posición	0	
25.21.00.00		0	
25.22.00.00			5
25.23.00.01			5
25.23.00.09 al 25.31.00.01		0	
25.31.00.02			5
25.31.00.09 al 25.32.00.19		0	

N.A.D.E.		Derecho %	Reembolso %
26.01.01.00 al 26.04.00.09		0	
27.01.01.01 al 27.17.00.00		10	
28.01.01.00 al 28.58.00.00			10
29.01.01.00 al 29.45.00.00			10
30.01.01.01 al 30.03.00.05			10
30.03.00.09	— Sangre humana y demás fracciones de sangre humana	10	
	— Otros de la misma posición		10
30.04.00.01 al 30.05.00.09			10
31.01.00.01 al 31.01.00.09		10	
31.02.01.00 al 31.05.00.00			5
32.01.00.01 al 32.02.00.00		0	
32.03.00.00 al 32.13.02.09			5
33.01.00.01 al 33.06.00.09			5
34.01.00.01 a 34.0[illegible].00.00			5
35.01.00.01 a 35.05.00.19		0	
35.06.01.00 a 35.06.02.09			5
36.01.00.00 a 36.02.00.09			14
36.03.00.00			10
36.04.00.01			14
36.04.00.09			14
36.05.00.00			10
36.06.00.00			10
36.07.00.00			14
36.08.00.00			14
37.01.00.01 a 37.0[illegible].00.00			14
38.0[illegible].00.00 a 38.19.02.00			10
39.01.00.01 a 39.07.00.09			10
40.01.00.00 a 40.03.00.00			14
40.04.00.00		10	
40.05.00.00 al 40.16.00.00			14
41.02.01.01	— Al cromo húmedo (wet-blue)	10	
	— Unicamente cueros de becerro, curtidos, con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Otros de la misma posición	10	
41.02.02.01	— Al cromo húmedo (wetblue)	10	
	— Unicamente cueros vacunos curtidos, con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Otros de la misma posición	10	
41.02.02.02	— Unicamente cueros vacunos de descarnes (excluido vaquetas), curtidos, con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Al cromo húmedo (wetblue)	10	
	— Otros de la misma posición	10	
41.02.02.03	— Unicamente vaquetas curtidas, con proceso químico completo, secas y medidas por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Otras de la misma posición	10	
41.02.02.04	— Unicamente suelas curtidas con proceso químico y físico ulterior completo	0	
	— Otras de la misma posición	10	
41.02.02.05		10	
41.02.02.06	— Curtidos con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Otros de la misma posición	10	
41.02.02.09		10	
41.03.00.01	— Unicamente cueros de carnero, cordero, corderito, etc., curtidos con proceso químico y físico completo, engrasados y medidos por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Otros de la misma posición	10	
41.03.00.09		10	
41.04.00.01	— Unicamente cuero de cabra y cabrito, curtidos con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y|o pintura)	0	
	— Al cromo húmedo (wetblue)	10	
	— Otros de la misma posición	10	
41.05.00.01 al 41.08.00.09		0	
41.09.00.01 al 41.09.00.09		10	
41.10.00.00		0	
42.0[illegible].01.01 a 42.0[illegible].01.09			10
42.01.02.00			5
42.01.03.01			10
42.01.03.02			5
42.02.01.01 a 42.02.01.09			10
42.02.02.00			5
42.02.03.01			10
42.02.03.02			5
42.03.01.01 al 42.03.01.09			10
42.03.02.00			5
42.04.00.01 al 42.06.00.00			5
43.01.00.15	— Que cumplan con las condiciones establecidas por Dec. Nº 5.791|68 - Art. 3º	0	
43.01.00.19	— Cueros de chinchilla que cumplan con las condiciones establecidas por Dec. Nº 5.791|68 - Art. 3º	0	
	— Cueros de corderos llamados Karakul, Astrakán, Breitschwanz y similares que cumplan con las condiciones establecidas por el Dec. Nº 5.791|68 - Art. 3º	0	
43.02.01.01 al 43.02.01.10		0	
43.02.01.11 a 43.0[illegible].02.99			5
43.03.01.01 a 43.03.01.99			10
43.03.02.00			5
43.04.01.01			10
43.04.01.99			10
43.04.02.00			5
44.01.00.01 al 44.13.01.00		10	
44.13.02.01	— Parquet machimbrado sin ensamblar	0	
	— Otros de la misma posición	10	
44.13.02.09		10	
44.14.00.00		10	
44.1[illegible].04.01 a 44.1[illegible].00.00		0	
44.19.00.00		10	
44.20.00.00		0	
44.21.00.01		10	
44.21.00.09		10	
44.22.00.01 a 44.28.00.09		0	
45.01.00.00		10	
45.02.00.00		10	
45.03.00.01 al 45.04.00.00		0	
46.01.00.01 al 46.03.00.09		0	
47.01.01.00 a 47.01.08.00			14
47.02.00.01		10	
47.02.00.09		10	
48.01.00.00 al 48.21.00.09			14
49.01.00.01 al 49.02.00.01			14
49.02.00.09		0	
49.03.00.00 al 49.05.00.00			14
49.06.00.00		0	
49.07.00.00		0	
49.08.00.00 al 49.11.00.09			14
50.01.00.00 al 50.03.00.00		10	
50.04.00.01 al 50.08.00.00			5
50.09.00.01 al 50.10.00.00			10
51.01.01.01 al 51.04.02.00			14
52.01.00.00			14
52.02.00.00			14
53.01.01.01 al 53.01.01.19		10	
53.01.02.01 al 53.01.02.19		5	
53.02.01.01 al 53.02.02.09		10	
53.03.00.01 al 53.04.00.09		5	
53.05.01.01 al 53.05.02.09		0	
53.06.00.00 al 53.10.00.09			5
53.11.00.01 al 53.13.00.00			10
54.01.00.01 al 54.02.00.00		10	
54.03.00.00			5
54.04.00.00			[illegible]
54.05.00.01			10
54.05.00.09			10
55.01.00.01 al 55.04.00.00		0	
55.05.01.00 al 55.06.00.09			5
55.07.01.00 al 55.09.02.09			10

N.A.D.E.	Derecho %	Reembolso %
56.01.01.00 al 56.07.02.00		10
57.01.00.01 al 57.04.02.09	10	
57.05.00.00 al 57.08.00.00		5
57.09.00.01 al 57.12.00.00		10
58.01.00.00 al 58.10.00.00		10
59.01.00.00 al 59.17.00.09		10
60.01.00.00		10
60.02.00.00 al 60.05.00.09		14
60.06.00.01		10
60.06.00.09		10
61.01.00.00 al 61.11.00.00		14
62.01.01.00 al 62.05.00.00		14
63.01.00.00 al 63.02.00.09	10	
64.01.00.01 al 64.04.00.09		10
64.05.00.01 al 64.05.00.09		5
64.06.00.00		10
65.01.00.01 al 65.07.00.09		14
66.01.00.00		14
66.02.00.00		10
66.03.00.00		10
67.01.00.00 al 67.05.00.00		10
68.01.00.00	0	
68.02.00.00 al 68.06.00.09		5
68.07.00.00	0	
68.08.00.01 al 68.12.00.00		10
68.13.00.01		14
68.13.00.02 al 68.16.00.00		10
69.01.00.00 al 69.08.00.00		10
69.09.00.00 al 69.14.00.09		14
70.01.00.00	10	
70.02.00.00 al 70.21.00.00		14
71.01.00.00 al 71.11.02.00	10	
71.12.00.00 al 71.16.00.09		5
72.01.01.00 al 72.01.03.00	10	
73.01.01.00 al 73.02.02.00		14
73.03.00.01 al 73.03.00.09	10	
73.04.00.00		14
73.05.01.00	10	
73.05.02.00 al 73.40.04.09		14
74.01.01.00 al 74.01.04.00	10	
74.02.00.00 al 74.19.00.00		14
75.01.01.00 al 75.01.03.00	10	
75.02.00.01 al 75.06.00.00		14
76.01.01.00	10	
76.01.02.00 al 76.16.00.00		14
77.01.01.00	10	
77.01.02.00 al 77.04.00.00		14
78.01.01.00	10	
78.01.02.01		14
78.01.02.09	10	
78.02.00.01 al 78.06.00.00		14
79.01.01.00	10	
79.01.02.01		14
79.01.02.09	10	
79.02.00.01 al 79.06.00.00		14

N.A.D.E.		Derecho %	Reembolso %
80.01.01.00		10	
80.01.02.01			14
80.01.02.09		10	
80.02.00.01 al 80.06.00.09			14
81.01.00.00	En bruto	10	
	Manufacturados		14
81.02.00.00	En bruto	10	
	Manufacturados		14
81.03.00.00	En bruto	10	
	Manufacturados		14
81.04.01.00	Manufacturados		14
	Otros de la misma posición	10	
81.04.02.01	Manufacturados		14
	Otros de la misma posición	10	
81.04.02.02	Manufacturados		14
	Otros de la misma posición	10	
81.04.02.03	Manufacturados		14
	Otros de la misma posición	10	
81.04.02.04	Aleaciones aptas para uso odontológicos		14
	Manufacturados		14
	Otros de la misma posición	10	
81.04.02.09	Manufacturados		14
	Otros de la misma posición	10	
82.01.00.01 al 82.15.00.00			14
83.01.00.00 al 83.15.00.00			14
84.01.00.01 al 84.65.00.00			14
85.01.00.01 al 85.28.00.00			14
86.01.00.00 al 86.10.00.00			14
87.01.01.01 al 87.14.00.09			14
88.01.00.00 al 88.05.00.02			14
89.01.01.00 al 89.03.00.09			14
89.04.00.00		10	
89.05.00.00			14
90.01.00.01 al 90.29.00.00			14
91.01.00.00 al 91.11.00.00			14
92.01.00.01 al 92.13.00.00			14
93.01.00.01 al 93.07.02.00			14
94.01.00.00			14
94.02.00.00			14
94.03.00.01			10
94.03.00.02			14
94.03.00.03			14
94.04.00.01			10

N.A.D.E.	Derecho %	Reembolso %
94.04.00.09		10
95.01.00.00 al 95.08.00.00		10
96.01.00.00 al 96.05.00.00		5
96.06.00.00		14
97.01.00.00 al 97.08.00.00		14
98.01.00.00 al 98.04.00.00		14
98.05.00.00 al 98.09.00.00		10
98.10.00.01		14
98.10.00.02		14
98.11.00.01 al 98.14.00.00		10
98.15.00.01		14
98.15.00.02		14
98.16.00.00		10
99.01.01.01 al 99.04.00.00	10	
99.05.01.00	0	
99.05.02.00	10	
99.06.00.00	10	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACIONES

Normas para las importaciones de reproductores puros por cruza de las razas bovinas y ovinas.

RESOLUCION RGIMTA
Nº 1.373

Bs. As., 30|4|82

VISTO las Resoluciones Nros. 1106|65 y 131|66 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que por esas resoluciones, se han establecido normas relativas a los antecedentes genealógicos, funcionales y morfológicos, a que están sujetas las importaciones de reproductores puros por cruza de las razas bovinas y ovinas;

Por ello, en función de la facultad conferida por el artículo 23º inc. I) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Para las importaciones de reproductores puros por cruza de las distintas razas bovinas, deberá acreditarse cinco generaciones como mínimo de padres de pedigrée. En cuanto a las de distintas razas ovinas la ascendencia deberá ser como mínimo, de tres generaciones, también de padres de pedigrée, sobres madres controladas.

Para los reproductores Cebúes puros por cruza que se importen de la República Federativa del Brasil, la certificación de "Puro Zebú", deberá ser extendida por la Sociedad Rural de Triángulo Mineiro, de Uberaba (Minas Gerais).

Art. 2º — Los reproductores puros por cruza deberán ser menores de cinco (5) años de edad, condición que al igual que los antecedentes genealógicos indicados en el artículo 1º, deberán ser certificados en forma individual o colectiva por la respectiva Asociación de Criadores del país de origen, avalados por el Cónsul Argentino del lugar.

Art. 3º — Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos a que aluden los artículos 1º y 2º, deberá verificarse que los tatuajes y marcas a fuego que aplican las entidades que llevan los registros de puros por cruza, en los países de origen, sean bien visibles para la correcta identificación de los animales importados.

Art. 4º — Cuando la importación de puros por cruza incluya crías al pie, no controladas por las Asociaciones de Criadores del país exportador, se exigirá la agregación de una certificación de que esas crías son hijas de machos de pedrigée de la misma raza, dejándose constancias de esas circunstancia en la documentación aludida en el artículo 2º, procediéndose de igual forma en el caso de importación de hembras con servicio.

Art. 5º — Las normas establecidas en la presente resolución serán aplicadas por las dependencias aduaneras, con la intervención directa de la autoridad de Sanidad Animal a quien le compete además decidir en materia genealógica, funcionales y morfológicas, así como controlar los restantes aspectos sanitarios que permitan la importación de los bovinos y ovinos puros por cruza, circunstancia que dejara sentado en la documentación aduanera o en certificación que se agregará a aquélla.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPUESTOS INTERNOS

Autorización a la Dirección General Impositiva para recibir en pago "Documentos de Cancelación de Deudas-1963". Excepciones.

RESOLUCION
Nº 426

Bs. As., 4|5|82

VISTO el expediente Nº 10.112|82, de la Secretaría de Hacienda vinculado con la consulta formulada a la Dirección General Impositiva por la firma Pirelli Coplan S.A.I.C., en base a lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Economía, Nº 1.643, del 23 de septiembre de 1980, sobre la posibilidad de abonar mediante "Documentos de Cancelación de Deudas - 1963", los Impuestos Internos a las cubiertas de que tratan los incisos b) y c) del artículo 45 de la Ley de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos gravámenes tienen asignación específica independiente de las rentas generales, circunstancia que hace aconsejable, por razones administrativas presupuestarias, su exclusión del regimen establecido por la citada Resolución Nº 1.643|80 del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, resulta procedente ampliar en tal sentido las disposiciones de la citada norma legal.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Economía, Nº 1.643, de fecha 23 de septiembre de 1980 por el siguiente:

"Artículo 1º — Como complemento de las normas aprobadas por la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y de la ex-Secretaría de Estado de Hacienda, Nº 234 de fecha 11 de junio de 1963, autorízase a la Dirección General Impositiva para recibir en pago de los impuestos internos que sean determinados e ingresados por declaración jurada, con excepción del correspondiente a los cigarrillos, y de aquellos otros impuestos que, incluidos en la Ley de Impuestos Internos, tienen una asignación específica, hasta el 70 % en "Documentos de Cancelación de Deudas - 1963", debiendo atenderse en el mismo acto el pago del 30 % restante, en efectivo o cheque".

Art. 2º — La Dirección General Impositiva y la Contaduría General de la Nación tomarán la intervención que les compete.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

MARCAS Y DESIGNACIONES

Modificación de los importes que por Servicios Requeridos fueron fijados por el Decreto Nº 558|81 y Resolución SST Nº 36|81.

RESOLUCION
Nº 171

Bs. As., 3|5|82

VISTO el expediente Nº 40.051|82 por el cual la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial propone la actualización de los montos de los aranceles por Servicios Requeridos establecidos por el Decreto Nº 558 del 24 de Marzo de 1981 y por Resolución SST Nº 36 del 8 de junio de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que los montos fijados por aquellas normas deben actualizarse de acuerdo a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, en lo que se refiere a los trámites de marcas y adecuarse los restantes a los valores actuales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que lo dispuesto en los Decretos Nros. 558|81, 2.453|79 y 969|80, autorizan el dictado de la presente.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los importes que por Servicios Requeridos fueron fijados por el Decreto Nº 558|81 y Resolución SST Nº 36|81, los que quedan establecidos en la forma que se consigna en las planillas anexas.

Art. 2º — Las sumas recaudadas por los referidos conceptos serán ingresadas a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Minería —Dirección Nacional de la Propiedad Industrial— Servicios Requeridos".

Art. 3º — Los importes fijados en la presente Resolución regirán a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

-PLANILLA ANEXA-

	$
a) Por solicitud de Registro de Patente de Invención	450.000
b) Por solicitud de Registro o Renovación de marca	360.000
c) Por solicitud de reclasificación de marca	120.000
d) Por oposición al registro de marca	120.000
e) Por solicitud de reunificación de marca, por cada marca reunificada que resulte	200.000
f) Por solicitud de Registro de Modelo o Diseño Industrial	150.000
g) Por solicitud de 1ra. renovación de Modelo o Diseño Industrial	225.000
h) Por solicitud de 2da. renovación de Modelo o Diseño Industrial	275.000
i) Por solicitud de Registro de transferencia de derechos o de modificación del nombre del titular	180.000
j) Por solicitud de nuevo testimonio o certificado	150.000
k) Por solicitud de copia de expedientes de patentes o modelos, por cada foja	4.500
l) Por solicitud de copia total o parcial de expediente de marcas	45.000
m) Por cada información que se requiera judicialmente	9.000
n) Por cada expediente administrativo que por Resolución judicial deba enviarse en original a la justicia	150.000
o) Por anotación de medidas cautelares o su levantamiento en cada antecedente administrativo	9.000
p) Por solicitud de ampliación de plazos	45.000

PUBLICACION

	$
q) Por cada publicación en el Boletín de Marcas o en la Revista de Modelos o Diseños Industriales que no exceda de 3 cm. de columna	50.000
r) Por cada centímetro o fracción que exceda de dicho límite	18.000
s) Por cada ejemplar del Boletín de Marcas edición semanal	2.500
t) Por la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos o Diseños Industriales y de Legislación y Jurisprudencia edición mensual costo de cada ejemplar	25.000
u) Por la suscripción al Boletín de Marcas:	
anual	100.000
semestral	60.000
v) Por la suscripción de cada sección de la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos y Diseños Industriales y Legislación y Jurisprudencia:	
anual	250.000
semestral	125.000
anual de las 4 secciones ...	900.000

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 535|80, correspondiente a la puesta en marcha de la ampliación de una planta industrial ubicada en la provincia de Tucumán.

RESOLUCION
Nº 170

Bs. As., 3|5|82

VISTO el expediente ex-MIN Nº 56.695|78 Cde. 7, en que la firma Boris Garfunkel e Hijos Sociedad Anónima; Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, encuadrada en el régimen de promoción industrial de la Ley 21.608 a través de la Resolución SEDI Nº 535 del 27 de octubre de 1980, solicita se prorrogue en doce (12) meses el plazo establecido por el artículo 3º de dicha resolución, para la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, con localización en la provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la situación por la que atraviesa el mercado en el que opera la beneficiaria, aconseja compatibilizar el ritmo de las inversiones con la obtención de recursos genuinos.

Que, debido al costo financiero del dinero de origen crediticio, la empresa ha replanteado el cronograma de ejecución del proyecto, armonizándolo con la evolución y disponibilidad de sus propios recursos.

Que, por lo dicho, la puesta en marcha de la planta no pudo concretarse dentro del plazo previsto por el artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 535|80.

Que la extensión del plazo para la puesta en marcha, no altera los parámetros globales económicos del proyecto, desplazándolo solo en el tiempo la integridad de las obligaciones oportunamente asumidas por la empresa.

Que, en opinión de la Dirección Nacional de Contralor Industrial, el otorgamiento de la prórroga propende a que la ampliación de la planta se concrete en el marco de la promoción originalmente acordada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase en doce (12) meses el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 535|80, correspondiente a la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial de la firma Boris Garfunkél e Hijos Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial.

Art. 2º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorróganse las fechas de puesta en marcha de las etapas del proyecto industrial de la firma Ferro Argentina Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 172

Bs. As., 4|5|82

VISTO el Expediente ex-SEDI número 103.556|79 Cde. 30 en el cual la firma Ferro Argentina Sociedad Anónima beneficiaria del Decreto número 2.734 de fecha 31 de diciembre de 1980, por el cual se encuentra incluida en el régimen establecido por la Ley Nº 21.608 de promoción industrial, solicita se le conceda una prórroga de 12 meses para cada una de las fechas de puesta en marcha de las dos etapas de su proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que los productos a elaborar por la beneficiaria estarán destinados a ser utilizados en la industria de la construcción.

Que resulta conocida la desfavorable evolución del sector de la construcción y por ende el impacto sufrido por las empresas productoras de elementos.

Que con buen criterio la firma pretende ser cautelosa en sus inversiones, de tal suerte de poder mantener índices de endeudamiento y liquidez prudentes.

Que de la comparación los cronogramas de inversiones, original y modificado, se observa una redistribución de las mismas sin modificar los montos totales, indicados en moneda constante.

Que las causales invocadas por la empresa se consideran atendibles, dado la real situación del sector industrial en el que la firma desarrollará su actividad.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial luego de analizar la presentación efectuada, se ha pronunciado favorablemente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que de conformidad con lo expresado precedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 14º de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Prorróganse las fechas de puesta en marcha de las dos etapas del proyecto industrial de la firma Ferro Argentina Sociedad Anónima, fijándose las mismas como a continuación se indica:

1ra. etapa: 31 de diciembre de 1983
2da. etapa: 31 de diciembre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Modificación de los montos de inversión establecidos en el Decreto Nº 2.190|77, correspondiente a la firma Hilos Yelmo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION Nº 419

Bs. As., 3|5|82

VISTO el expediente ex-SEDI número 38.043|74 Cde. 23, en el que la firma Hilos Yelmo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley Nº 20.560 a través del Decreto número 2.190 de fecha 22 de julio de 1977, solicita la modificación de los montos previstos en dicho decreto, conforme al artículo 34 del Decreto número 2.541 de fecha 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de montos correspondiente a la mencionada empresa fue autorizada por la Resolución M.E. Nº 578 de fecha 15 de mayo de 1980.

Que el análisis efectuado por la Secretaría de Industria y Minería, de acuerdo con la metodología de la Resolución M.J. Nº 781 del 2º de junio de 1980, demuestra que la información suministrada por la firma para evaluar los montos ha sido procesada en forma correcta.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Decreto número 2.541 de fecha 26 de agosto de 1977, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los montos de inversión establecidos en el Decreto número 2.190|77, correspondiente a la firma Hilos Yelmo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en la siguiente forma:

a) Actualización de la inversión global (a valores de mayo de 1979): pesos tres mil sesenta y seis millones ciento treinta y cinco mil ($ 3.066.135.000) Cláusula Tercera del Contrato, anexo al Decreto número 2.190|77.

b) Ajuste del capital propio de la empresa sujeto a beneficios impositivos (a valores de mayo de 1979): pesos mil veintiún millones trescientos noventa y un mil ($ 1.021.391.000) Cláusula Décima Segunda, inciso b) del contrato, anexo al Decreto número 2.190|77.

Art. 2º — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.181 — Bs. As., 15|4|82. Ubicar en la Posición Arancelaria NA-DI 84.12.00.01.01, a la siguiente mercadería:
"Equipo para el acondicionamiento de aire, para conectar a redes o instalaciones centrales de producción de agua fría y caliente, reuniendo en una misma envoltura a un ventilador con motor, y un dispositivo para modificar la temperatura y por condensación, la humedad del aire, con bandeja de condensado, en sus versiones de 1.800 a 4.500 Kcal|hora o hasta 2 t. de refrigeración".

RESOLUCION Nº 1.182 — Bs. As., 15|4|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 90.26.00 01.02, a la siguiente mercadería: Aparato medidor de gas, modelo G3A3, de uso domiciliario, sin tapa y sin cabeza, que funciona según el principio de desplazamiento positivo.

RESOLUCION Nº 1.183 — Bs. As., 15|4|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.E. 87.04.01.00, a la siguiente mercadería:
"Conjunto plataforma chasis de los vehículos automóviles para el transporte de pasajeros, con mecanismo motor, órganos de transmisión y de dirección, tren trasero y delantero, completos, piso, tanque de combustible, órganos de suspensión, bobina, regulador y cables, sin carrozar".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

ENCOTEL

RESOLUCION Nº 288 — Bs. As., 25|2|82. Exonérase al encargado en la estafeta Santa Lucía (Dto. 5º), Rodolfo Niiva (L.P. 184.147|0).

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION Nº 228 — Bs. As., 19|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Fósforo, obrante de fojas veintiséis (26) a fojas sesenta y cinco (65), del Expediente Nº 683.840|80.

RESOLUCION Nº 229 — Bs. As., 19|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos, obrante de fojas veinticuatro (24) a fojas cincuenta y nueve (59) del expediente Nº 683.529|80.

RESOLUCION Nº 233 — Bs. As., 20|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por la Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos —Buenos Aires—, obrante a fs. 18|36 del expediente Nº 684.152|80, excluyendo de su agrupamiento al personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 234 — Bs. As., 20|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Asociación Obrera Minera Argentina, obrante de fojas treinta y nueve (39) a fojas cincuenta y uno (51) del expediente Nº 684.280|80.

RESOLUCION Nº 236 — Bs. As., 20|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Conductores Fusionados, obrante de fojas veintisiete (27) a fojas cuarenta y seis (46), del expediente Nº 684.043|80.

RESOLUCION Nº 237 — Bs. As., 20|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, obrante de fojas ciento once (111) a fojas ciento cincuenta y nueve (159), del expediente Nº 684.146|80.

RESOLUCION Nº 238 — Bs. As., 20|4|82. Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Chacinado y Afines, obrante de fojas diecisiete (17) a fojas treinta y uno (31) del expediente Nº 684.414|80.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación número: Solicitud Nº 281|82 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.
Monto del requerimiento:
$ 96.000.000 (pesos noventa y seis mil millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: 7|5|82 a las 15 horas.
Utilización: C. N. E. A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir de día 11|5|82 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, Oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.
e.7|5 Nº 3.030 v.7|5|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación número: Solicitud Nº 282|82 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.
Monto de requerimiento:
$ 95.000.000.000 (pesos noventa y cinco mil millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: 10|5|82 a las 15 horas.
Utilización: C. N. E. A., se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 12|5|82 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, Oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.
e.7|5 Nº 3.031 v.7|5|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación número: Solicitud Nº 283|82 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes
Monto del requerimiento: $ 83.700 millones (pesos ochenta y tres mil setecientos millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: 11-5-82 a las 15 hs.
Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 13|5|82 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, Piso 2º, Oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 hs.
e. 7|5 Nº 3.032 v. 7|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 280|82 invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de crédito, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 7|5|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. Piso de la Capital Federal.
El monto solicitado asciende a la suma de $ 30.000.000.000 y el plazo será a 90 días y a 370 días.
Los fondos se dispondrán el día 13 a 17|5|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 11|5|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. Piso, Oficina 309.
e. 7|5 Nº 3.006 v. 7|5|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 93|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 279|82, para la obtención de un préstamo de $ 34.500.000.000 plazo de reintegro 60 días y con disposición de fondos el día 12 de mayo de 1982.
Apertura de las propuestas que se reciban el 10 de mayo de 1982 a las 14 horas.
Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.6|5 Nº 2.998 v.10|5|82

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES (en liquidación)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a Concurso de Precios para la venta del Sector Industrial de la ex-planta La Negra con 32.192 m2. de terreno y 46.500 m2. cubiertos, grandes depósitos y 48 cámaras frigoríficas con todas las instalaciones.
Base: $ 20.000.000.000 con amplias facilidades.
Apertura de sobres con las ofertas: el 14 de junio de 1982.
Informes y venta de pliegos: lunes a viernes hasta el 10|6|82 en Avda. Córdoba 883, piso 9º (Bs. As.) y Avda. Pavón 259, Avellaneda (Pcia. Bs. As.).
Venta sujeta a aprobación del Estado.
$ 1.000.000 e. 5|5 Nº 4.461 v. 18|5|82

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Concurso Público Nº 9

El Comité Federal de Radiodifusión llama a concurso público a partir del 22 de marzo de 1982 para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de los siguientes servicios de radiodifusión:

A PRIVATIZAR

La Estación de Radio LR1 de la Capital Federal.
La Estación de Radio LU4 de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.
La Estación de Radio LRA52 de la localidad de Chos Malal, provincia de Neuquen.

NUEVAS

Una Estación de Radio en la localidad de Federación, provincia de Entre Ríos.
Una Estación de Radio en la localidad de Cutral Co, provincia de Neuquen.
Una Estación de Televisión en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.
Los interesados pueden adquirir el pliego de bases y condiciones en el Comité Federal de Radiodifusión, avenida Paseo Colón Nº 315, 6º Capital Federal, a partir de la fecha, en días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 700.000.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el Comité Federal de Radiodifusión, Suipacha 767, Piso 9º, Capital Federal, a partir del día 13 y hasta el día 19 de mayo de 1982, en días hábiles de 13 a 18 horas, fijándose la apertura del concurso para el día 20 del mismo mes a las 15 horas.
e. 6|5 Nº 2.996 v. 12|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

SUBSECRETARIA DE MINERIA

La Subsecretaría de Minería, Secretaría de Industria y Minería, llama a concurso Público Internacional para la ejecución del Proyecto Minero "Nevados de Famatina" cuya apertura se efectuará el día 30 de julio de 1982 a las 10 horas. El pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la calle Santa Fe Nº 1548, primer (1º) piso, Capital, de lunes a viernes dentro del horario de 15 a 18 horas, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, al precio de quinientos mil pesos ($ 500.000).
e. 5|5 Nº 2.959 v. 26|5|82

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REMATE OFICIAL CON BASE
POR CUENTA DE:
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
Administración del Norte
Material sin Uso

Repuestos varios para: Motores — Compresores — Automotores — Bombas — Máquinas viales (diferentes marcas y modelos) — Accesorios y repuestos eléctricos — Alcohol etílico industrial — Aceite de lino — Varillas para soldadura — Cubiertas — Filtros para aceite y combustibles — Vidrios para ventanillas y lunetas — Cabrestante de 3.000 kgs. de tracción.

Automotores

Camionetas: Rastrojero: 14 — Dodge: 13 — Chevrolet: 2 — Ford: 1 — Jeep IKA: 1.
Automóviles: Ford Falcon: 1 — Renault 6: 2.
Camiones: Dodge: 1 — Magirus Deutz: 1.
Chasis de camión con cabina: Dodge: 3.
Chasis de camioneta con cabina: Dodge: 2.
Omnibus: Aclo: 1.
Microómnibus: Dodge: 2.
Motoniveladoras: Chasis John Deere: 1 — DRMCO: 1 — Restos DRM: 1.
Tractores: Topador a orugas Komatsu: 1 — Guinche a orugas soviético: 1 — Neumático Fiat: 1.
Material ferroso aprox. 575 tons. — Uniones para conectores aprox. 100 tons. — Guardarroscas aprox. 15 tons. — Cañería de conducción aprox. 34 tons. — Trépanos aprox. 35 tons.

Material usado y rezagos

Operadores de válvula — Baterías (acumuladores) — Repuestos para automotores — Casillas trailer — Equipo para aire acondicionado Worthington — Goma — Equipos de soldadura eléctrica — Acoplado tanque de 2 ejes — Motores a explosión — Equipos de aire acondicionado — Restos de casilla rodante — Carrocería metálica para camioneta — Electrocompresor — Motobomba — Tablero de comando eléctrico — Limitorque para válvulas — Material para comunicaciones — Material desarme de surtidores — Herramientas manuales — Máquina roscadora de caños — Cortadora de césped — Restos eje delantero y trasero — Caja playa para camion — Motores diesel — Malacate con reductor — Autotransformadores de potencia — Tanque metálico subterráneo — Bombas de inyección — Cocinas — Calefones — Heladeras — Postes de madera — Precalentadores para equipo de perforación — Elementos de electricidad — Motocompresor — Cubiertas — Elementos de comunicacion — Muebles para oficina — Matafuegos — Reductor de velocidad — Casillas de madera y de chapa — Grupos electrógenos — Madera — Capacitores industriales — Cadena pantanera — Tambores metálicos de 200 lts. — Máquinas registradoras — Accesorios para cañerías — Elementos para equipos viales — Damajuanas de vidrio — Cabriadas de Madera — Chapas acanaladas — Piletas de hierro — Generador de vapor Caren — Calentadores de gas natural — Tanques metálicos para almacenaje — Paneles de radiador — Cable de acero — Caja térmica — Agujereadora de columna — Equipo hidroelevador para camión — Compresores — Equipo para alineación de automotores — Máquinas de escribir y calcular — Motoneta — Bicicletas — Papel.
Remate: El día 12|5|82 a las 8.30 horas en el Cine Y.P.F., Vespucio, Provincia de Salta.
Exhibición: Desde el día 3|5|82 en:
Planta de Almacenaje Tucumán, Ruta 302, Km. 6.
Estación de Bombeo Nº 4, Las Piedras, Provincia de Salta.
Gerencia de exploración, Ruta Nacional 34, San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.
Avda. Roque Sáenz Peña y Ruta 34, Gral. Mosconi, Provincia de Salta.
Playa de Montaje Campo Duran, Provincia de Salta.
Estación de Bombeo Nº 1, Campo Durán, Provincia de Salta.
Planta de Almacenaje Chachapoyas, Provincia de Salta.
Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, 6º piso, Caja Nº 2, Capital Federal. — Y.P.F. Abastecimiento, Antártida Argentina y

9 Bis, Puerto Nuevo, Capital Federal, y en las divisionales: Administración del Norte Y.P.F., Pcia. de Salta; Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Pcia. de Córdoba; Divisional Mendoza, Av. San Martín 650, Pcia. de Mendoza; Divisional Rosario, Gral. Urquiza 1302 Rosario, Pcia. de Santa Fe; Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto de la subasta.

e. 6|5 Nº 2.984 v. 7|5|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

19 DE ABRIL DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57

151.672 — Anales de la prop. de la fe — Nº 315|23 — Bs. As. Cap. IV|82.
151.673 — Mundo Amateur — Nº 9 — Bs. As. IV|82.
151.674 — Revista del notariado — número 779 — Bs. As. Cap. IV|82.
151.675 — Revista del notariado — número 780 — Bs. As. Cap. IV|82.
151.676 — Boletín coop. — Nº 250 — Bs. As. Cap. III|82.
151.677 — Revista de la cooperación — Nº 203 — Bs. As. Cap. III|82.
151.678 — Boletín coop. — Nº 251 — Bs. As. Cap. IV|82.
151.679 — Boletín del instituto — número 124|130 — Bs. As. Cap. IV|82.
151.680 — El Litoral — Nº 21.053 — S. Fe IV|82.
151.681 — Ethos — Nº 8 — Bs. As. Capital IV|82.
151.682 — Chascomús rural — a.2 — Nº 15 — Bs. As. IV|82 Chascomús.

Inscriptas

151.684 — El cheto — aut.: y edit.: Carlos Morbelli — Bs. As. III|82 — ("Editor" para sus Edic. Tragante).
151.685 — Las maravillosas curas del limón y la naranja — aut.: Alfons Balbach — edt. Renuevo Bs. As. I|82.
151.700 — Ceremonial de la piedra — aut. Norma Pérez Martín — edt. Botella al Mar — Bs. As. III|82.
151.713 — Ya no míos — poemas — aut. y edit.: María de las Mercedes Gobbi — edic. Slac — Mendoza III|75.

Editadas por "Edit. Korn Intersong" en Bs. As.:

151.730 — En busca del Mundial 82 — marcha — Mús.: Héctor Stamponi III|82.
151.731 — Milonga del futbolista — milonga — Mús.: Héctor Stamponi III|82.
151.732 — A vos pibe — tango — Mús.: Atilio Stamponi III|82.
151.733 — Hasta pronto Argentina — canc. — Mús.: Héctor Stamponi III|82.
151.734 — Para España 82 — canc. — Mús.: Héctor Stamponi III|82.
151.735 — Con fe, muchachos — canc. — Mús.: Héctor Stamponi III|82.
151.736 — En busca del Mundial 82 — marcha — Letr.: Julio Fontana III|82.
151.737 — Milonga del futbolista — milonga — Letr.: Julio Fontana III|82.
151.738 — A vos pibe — tango — Letr.: Julio Fontana III|82.
151.739 — Hasta pronta Argentina — canc. — Letr.: Julio Fontana III|82.
151.740 — Para España 82 — canc. — Letr.: Julio Fontana III|82.
151.741 — con fe, muchachos — canc. — Letr.: Julio Fontana III|82.
151.744 — Pago por tu amor — tango — Letr.: Héctor Varela (h) III|82.
151.745 — Pago por tu amor — tango — Mús.: Héctor Varela (h) III|82.
151.746 — No falta mucho — tango — Letr.: Héctor Varela (h) III|82.
151.747 — No falta mucho — tango — Mús.: Héctor Varela (h) III|82.
151.748 — El final de un cuento — tango — Letr.: Héctor Varela - Titi Rossi y|o — III|82.
151.749 — El final de un cuento — tango — Mús.: Héctor Varela - Titi Rossi, y|o — III|82.
151.750 — La refalosa cuyana — danza — Letr.: Alberto Rodríguez IV|82.
151.751 — La refalosa cuyana — danza — Mús.: Alberto Rodríguez IV|82.
151.752 — Se mi amor — Letr. inglés: Sammy Cahn III|82.
151.753 — Se mi amor — Mús.: Nicholas Brodszky III|82.
151.754 — Tema de Grand Prix — Mús.: Maurice Jarre III|82.
151.755 — Tarantela para bailar — tarantela — Letr.: Manuel Espíndola - Lito Palma III|82.
151.756 — Tarantela para bailar — tarantela — Mús.: Manuel Espíndola - Lito Palma — III|82.
151.757 — Cuatro notas bastan — gaita — Letra: Eleuterio Pigliapoco - Ambrosio Nicoli III|82.
151.760 — Cuatro notas bastan — gaita — Mús.: Eleuterio Pigliapoco - Ambrosio Nicoli III|82.
151.761 — Luna y misterio — tango — Mús.: Emilio Balcarce IV|82.
151.762 — Pájaros de la noche — tango — Letr.: Héctor Varela - Titi Rossi — III|82.
151.763 — Pájaros de la noche — tango — Mús.: Héctor Varela - Titi Rossi III|82.
151.764 — Y... Por que me lo negás — Letr.: Abel N. Aznar III|82.
151.765 — Y... Por que me lo negás — Mús.: Don. Filinto III|82.
151.766 — Ya lo ves, soy un romántico — canc. — Letr.: María Martha Serra Lima - Rubén Aguilera, y|o — III|82.
151.767 — Ya lo ves, soy un romántico — canc. — Mús.: María Martha Serra Lima - Rubén Aguilera y|o — III|82.
151.768 — Milonga cheta — milonga — Letr.: Faruk III|82.
151.769 — Milonga cheta — milonga — Mús.: José Basso III|82.
151.758 — Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación — Ley 17.454 c| reformas — y|o — Textos ordenados — Aut.: Anónimo — edt. Edic. La Justicia S.A. — Bs. As. II|82.
151.773 — Silueta de polvo — aut. Enrique Blanchard — edt. Edic. último Reino — Bs. As. IV|82.
151.774 — Revista de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires — Nº 825 — quincenal — prop. Soc. de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires — dir.: Carlos A. Fernández — Bs. As. Cap. XII|81.
151.795 — Compartiendo — rev. mens. — a.3 — Nº 1 — prop. Obispado de Quilmes — dir.: Jorge Novak — Bs. Aires Quilmes III|82.
151.785 — El cántaro roto — aut., edit. e ilustr.: Diana Irene Blanco — La Pampa, XII|81 — E. Castex.
151.793 — Simetrías — Reflejos de una nueva generación — a.1 — Nº 1 — prop. dir.: Víctor Daniel Armony - Jaime Leonardo Kleidermacher — Bs. As. Cap. X|81.
151.794 — Loma hermosa en la noticia — mens. — a.4 — Nº 45 — prop. dir.: Osvaldo Morganti — Bs. As. Ptdo. Tres de Febrero II|82.
151.796 — Ivestigación psicoanalítica — trim. — Nº 1 — prop. Luis A. F. Allegro — dir.: Luis A. Allegro — Bs. As. Capital I|82.
151.797 — Surge — semanario — a.32 — Nº 1.528 — prop. dir. Antonio Luis Stolfi — Bs. As. IV|82 — La Plata.
151.798 — Budkavlen — mens. — a.35 — Nº 2 — prop. Parroquia Luterana Olaus Petri — dir. Gunnar Lodin — Mnes. Oberá III|82.
151.799 — Computación revista iberoamericana — mens. — a.2 — Nº 17 — prop. Centro de Computación de Datos (SACOMA) — dir.: Mario Fernando Toia — Bs. As. Cap. III|82.
151.800 — Revista del Colegio de Abogados de La Plata — a.23 — Nº 41 — prop. Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata — dir.: Roberto Omar Berizonce — Bs. As. XII|81 La Plata.
151.801 — Tarifario — mens. — a.1 — Nº 5 — prop Gráfica & Publicidad S.R.L — dir.: Sergio Roberto Berger — Bs. As. Cap. IV|82.
151.829 — Técnica del examen neurológico — texto program. — 3º ed. — aut.: William DeMyer — trad. Irma Lorenzo — Edit. Médica Panamericana S.A. — Bs. As. IV|82.

e. 7|5 Nº 3.034 v. 7|5|82

20 DE ABRIL DE 1982

151.831 — Paiubre — Nº 48|71 — Corrientes, Mercedes, III|82 — semanario.
151.832 — Paiubre — Nº 72|95 — Corrientes, Mercedes, III|82 — semanario.
151.833 — Paiubre — Nº 96|110 — Corrientes, Mercedes, III|82 — semanario.
151.834 — Tribuna Popular — Nº 7.034|37 — Rivadavia III|82.
151.835 — Boletín del Colegio de Médicos de la Prov. de Bs. Aires — D|IV — Nº 94 — Bs. Aires, IV|82. — Gral. San Martín.
151.836 — Bolétin del Colegio de Médicos de la Prov. de Buenos Aires — D|IV — Nº 93 — Bs. Aires, IV|82 — Gral. S. Martn.
151.837 — La Voz del Pueblo — Número 27416|446 — T. Arroyos IV|82.
151.838 — El Pueblo — Nº 10456|482 — Zárate IV|82.
151.839 — Chispa — Nº 2891|200 — Bs. Aires, IV|82 — Rojas.
151.840 — En Marcha — Nº 69|70 — Bs. Aires, III|82 — La Plata.
151.841 — El Federal — Nº 26|30 — E. R.| Federal, IV|82.
151.842 — Revista Cotar — Nº 161|62 — S. Fe, Rosario, IV|82.
151.843 — Anales de la Prop. de la Fe — Nº 324|26 — Buenos Aires, IV|82.
151.844 — Travelling — Nº 9 — Bs. Aires, III|82 — La Plata.
151.845 — Proyección Universitaria — Nº 2 — Bs. Aires, III|82 — La Plata.
151.846 — Revista Electrotécnica — Nº 1 — Bs. Aires Capital, IV|82.
151.847 — Faro de España — Nº 709|12 — Bs. Aires, Capital, IV|81.
151.848 — Radio Práctica y Televisión — Nº 189|94 — Buenos Aires, Cap., IV|82
151.849 — Revista Autoclub — Nº 117 — Bs. Aires, Capital, III|82.
151.850 — Baradero Realidad — Nº 6|8 — Bs. Aires, III|82 Baradero.

Inscriptas

Editadas por "Edit. Musical Disa" en Buenos Aires:

151.874 — Juan que bien bailas — cumbia — Mús.: Rodolfo Souza, III|82.
151.875 — Lluvia bajo el brazo — canc. — Mús.: Savoy — III|82.
151.876 — Quemar momentos — canc. — mús.: Tony Caribe, III|82.
151.879 — Por la mujer que quise — tango — Mús.: Alberto Alem - Edgardo Truffa, y|o — IV|82.
151.880 — Si vos fuera mi nena — tango — música: Edgardo Truffa — IV|82.
151.881 — Quiero vivir mi propia vida — vals — letra: Adalba — IV|82.
151.882 — Cuando te sientas realizado — canc. — Letra: Adalba — IV|82.
151.884 — Quiero vivir mi propia vida — vals. — Mús.: Edgardo Truffa — IV|82.
151.885 — Cuando te sientas realizado — canc — Letra: Edgardo Truffa, IV|82.
151.886 — La flor dormida — vals — Letra: Carla Gatti, IV|82.
151.887 — Acuérdate de nuestro amor — tango — letra: Adalba — IV|82.
151.888 — La flor dormida — vals — mús.: Guillermo Fernandez, IV|82.
151.889 — Acuérdate de nuestro amor — tango — mús.: Edgardo Truffa, IV|82.
151.890 — El fuego de tu llama — tango — letra: Edgardo Truffa - Carlos Burela, y|o — IV|82.
151.891 — No debemos soñar — tango — Letra: Adalba — IV|82.
151.894 — Sufrir por ti — canción — letra: Antonio Esnai — II|82.
151.895 — Será verdad que te encontré — canc. — letra: Antonio Esnai — II|82.
151.896 — Sufrir por ti — canción — mús.: Antonio Esnai — II|82.
151.897 — Será verdad que te encontré — canc. — Mús.: Antonio Esnai, II|82.
151.898 — Por la mujer que quise — tango — letra: Alberto Alem — Edgardo Truffa, y|o — IV|82.
151.889 — Si vos fueras mi nena — tango — Letra: Pablo Martín — IV|82.
151.892 — El fuego de tú llama — tango — Mús.: Edgardo Truffa - Carlos Burela — y|o V|82.
151.893 — No debemos soñar — tango — Mús.: Edgardo Truffa — IV|82.
151.900 — Juan que bien bailas — cumbia Letr.: Tony Caribe — III|82.
151.901 — Lluvia bajo el brazo — canc. Letr.: Leonardo Moreno — III|82.
151.902 — Quemar momentos — canc. Letr.: Leonardo Moreno — III|82.

Editadas por: Edit Parnaso — Bas. III|82:

151.939 — Aquí se viene a mover el esqueleto — cumbia — Letr. Fabio Espinosa.
151.940 — Carnaval con pitos y matracas — cumbia — Letr. Fabio Espinosa.
151.941 — El canto de aquel Calmán — cumbia — Letr. Fabio Espinosa.
151.942 — Lo que pasa, es que te estoy queriendo — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.943 — Los flecos de tú pollera — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.944 — Le pido señor juez — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.945 — Que tiene la Florinda — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.946 — El Tiburón en la arena — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.947 — Señorita que linda que es usted — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.948 — Baila, que viene la cumbiamba — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.949 — La cumbia es así — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.950 — El tímido Ramón — cumbia — Letra: Fabio Espinosa.
151.959 — Aquí se viene a mover el esqueleto — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.960 — Carnaval con pitos y matracas — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.961 — El canto de aquél Calmán — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.962 — Lo que pasa es que te estoy queriendo — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.963 — Los flecos de tu pollera — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.964 — Le pido señor juez — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.965 — Que tiene la Florinda — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.966 — El tiburón en la arena — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.967 — Señorita, que linda que es usted — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.968 — Baila, que viene la cumbiamba — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.969 — La cumbia es así — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.970 — El tímido Ramón — cumbia — Mús.: Fabio Espinosa.
151.911 — Magia, Mito y Psicodrama — aut. Carlos M. Menegazzo — edt. Paidós — Bas. X|81.
151.983 — Biología 3 — aut. Lidia Eijo — Alicia N. Calzada de Hauscarriague — edt. Troquel — y colab. Bas. II|82.
151.984 — Los Figurones — aut. Ricardo Noseda — edt. Troquel — Bas. XII|81.
151.985 — Curso de Filosofía — 5º a — 24 ed — aut. Jorge L. García Venturini — edt. Troquel — Bas. XI|81.
151.986 — Curso de Psicología — 4º a — aut. Jorge L. García Venturini — edt. Troquel — Bas. I|82.
151.987 — Economía Política — 26º ed — 5º a. — aut. César H. Belaunde — edt. Troquel — Bas. XI|81.
151.988 — Política y Economía en años críticos — aut. Horacio A. García Belsunce — edt. Troquel Bas. I|82.
151.989 — Historia 3 — (La Argentina...) — 3º a. — aut. José Cosmelli Ibañez — edt. Troquel — Bas. II|82.
151.995 — Informaciones — seman. — a. 5 — nº 192 — prop. dir: Guillermo Ortega — Bas. IV|82 — S. Martín.
151.996 — Fisherton Post — mens. — a. 1 — nº cero — prop. Juan Adolfo Maguna Strasser — dir: Juan Adolfo Maguna — S. Fe III|82 Rosario.
151.997 — Boletín Informativo — mens. — a. 2 — nº 9 — prop. Fundación Francisco Bertolino Esc. Agr dir: Roberto Smerling — S. Fe III|82.
151.998 — Nuestro medio — mens. — a. 4 — nº 39 — prop. dir: Ignacio Roque Orozco — Bas. III|82 José C. Paz.
151.999 — Suplemento Informativo — Boletín de la Asociación de Abogados de Buenos Aires — seman. — nº 5 — prop. Asoc. de Abogados de Bs. As. — dir: Hugo E. Alvarez Natale — Bas. III|82.
152.000 — Constancia — bim. — a. 103 — nº 3091 — prop. Asoc. Espiritista Constancia — dir. Enrique Brunetti — Bas. Cap. IV|82.
152.001 — Informe Ganadero — a. 1 — nº 1 — quincen. — prop. dir. Ignacio Iriarte — Bas. Cap. IV|82.
152.002 — El Caballo — bimestr. — a. 47 — nº 336 — prop. Direcc. Gral. de Remonta y Veterinaria — dir: Carlos María Bazán — Bas. Cap. XI|81.

e. 7|5 Nº 3.035 v. 7|5|82

21 DE ABRIL DE 1982

152.028 — La Voz de Santa Rita. — Bs. As., Cap. IV|82.
152.029 — Conocimiento de la Nueva Era. — Nº 429|32. — Bs. As., Cap. IV|82.
152.030 — El Cruzado. — Nº 2.533|37. — Bs. As., Cap. IV|82.
152.031 — La Tierra. — Nº 6.933|38. — S. Fe., Rosario, IV|82.
152.032 — Tecnología Informática. — Nº 3. — Bs. As., Cap. IV|82.
152.033 — La Verdad. — Nº 18.500|530. — Bs. As. IV|82. Junín.
152.034 — Actividades. — a. 1. — Nº 11. — Florencio Varela III|82.
152.035 — Esquel. — Nº 11.455|461. — Chubut Trelew, IV|82.
152.036 — El Chubut. — Nº 1.999|2.023. — Chubut, Trelew, IV|82.
152.037 — Suplemento Chubutín. — número 95|99. — Chubut, Trelew IV|82.
152.038 — Semanario Paiubre. — número 22|47. — Ctes., Mercedes, III|82.

Inscriptas

152.207 — Guía Didáctica de Estudios Sociales. — 4º grado. — Aut.: Elvira I. Lozano de Sfriso. — Edt.: Siemens-Ocampo. — Bs. As., IV|82. — Guía Maestro. (Adj. Carpeta de Actividades).
152.074 — Oeste y la Comunidad. — Mens. — a. 1. — Prop.: Felipe Luis Porcel. — Dir.: Claudia A. Martinez. Bs. As., IV|82. — Ciudadela.

152.075 — Atlante. — Diario. — a. 2. Nº 68. — Prop. Dir.: Luis Alberto Mazurier. — E. Ríos, Federación, IV 82.
152.076 — La Verdad. — Quincen. — a. 1. — Nº 1. — Prop. Dir.: Hugo Albino Gonçalves. — Bs. As., IV|82. — Ezeiza.
152.077 — Operación Atlántico Sur. — Mens. — a. 1. — Nº 1. — Prop. Dir.: Martín Di Sciacca. — Bs. As., IV 82.
152.078 — Recuperación Soberanía. — Mens. — a. 1. — Nº 1. — Prop. Dir.: Martín Di Sciacca. — Bs. As., Cap. IV|82.
152.079 — Boletín Astronáutico. — Nº 54. — Prop. Dir.: Luis Alberto Iriarte. Bs. As., Cap. III|82.
152.080 — Señales Revista Bibliográfica. — Trim. — Nº 182. — Fasc. 4. — Prop.: Señales Revista Bibliográfica, soc. de hecho. — Dir.: Amy Teresa Domínguez Murray. — Bs. As., Cap., 4º trim. 81.
152.081 — Revista Universitaria de Letras. — Semestr. — Vol. 2. — Nº 1. — Prop.: U. Nac. de Mar del Plata. — Dir.: Ana Carmen Galimberti de Padrón. — Bs. As., V|80. — M. del Plata.
152.111 — Fisiología de la Sangre. — Aut.: Carlos E. Bozzini. — Edt.: Tekne. — 2ª ed. — Bs. As., III|82.
152.121 — El Parque Gorki. — Aut.: Martín Cruz Smith. — Edt.: Lasser Press. — Trad.: Jorge Olmedo Luna. Bs. As., IV|82.
152.215 — Ingeniería Sanitaria. — Trim. Nº 1. — Prop.: A.I.D.I.S. — Dir.: Osvaldo Rey. — Bs. As., Cap., III|82.
152.216 — Análisis Clínicos. — Cuatrim. Vol. 4. — Nº 3. — Prop.: Colegio de Bioquímicos de la Prov. de E. Ríos. — Dir.: Aldo Rubén Rodríguez. — S. Fe, XII|81, Rosario.
152.217 — Revista del Mar. — Cuatrim. a. 27. — Nº 117. — Prop.: Instit. Browniano. — Dir.: Laurio H. Destefani. — Bs. As., Cap. XII|81.
152.218 — La Semana. — Seman. — a. 59. — Nº 2.788. — Prop.: Parroquia Ntra. Sra. de La Paz. — Dir.: César Raúl Molaro. — E. R., La Paz, III|82.
152.219 — Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. — Diaria. — Nº 69|82. Prop.: Gob. de la Prov. de E. Ríos. — Dir.: Florial Luis Sonuma. — E. R., Paraná, IV|82.
152.220 — Barrios de Arte. — Mens. — a. 1. — Nº 1. — Prop. Dir.: Roberto E. Fuentes - Luis Scheffer. — Bs. As., Cap., III|82.
152.221 — El Rebusque. — Mens. — a. 1. — Nº 1. — Prop.: Enrique García-Nelo Darío Campos. — Dir.: Enrique García. — Bs. As., Cap., IV|82.
152.222 — Goles. — Seman. — a. 34. — Nº 1.737. — Prop.: Edit. Crea. S. A. Dir.: Raúl Alvarez. — Bs. As., III|82.
152.223 — Crucigrama — quincen. — a.7 — Nº 138 — prop. Edit. Crea S.A. — Dir. Héctor E. Mendoza — Bs. As., Cap. III|82.

Discos:

Editados por "Microfon Argentina" Bs. As., II|82:

152.0 9 — PRI 20.103 — El baile de los pajaritos, y|o — aut. varios — Int.: Sausalito.
152.040 — SUP 80.178: La leyenda del azor, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Ricardo Soule.
152.041 — PROM 200.047: Le falta tu amor a mi corazon, y|o — aut. var. — Int.: Juan Antonio.
152.042 — SE 60.193: Palabras para un hombre, y.o — aut. var. — Int. y aut. Tormenta.
152.043 — CMK 1.012: Amigo mío cuenta conmigo, y|o — aut. var. — Int. Angela Carrasco, y.o.
152.044 — CMK 1.011: Río Grande, y|o — aut. var. — Int. Franco Simone, y|o.
152.045 — CMK 1.010: juega, y|o tit. — aut. var. — Int.: Franco Simone, y|o.
152.046 — CMK 1.009: El ciclo en una habitación, y.o — aut. var. — Int.: Franco Simone, y|o.
152.047 — CMK 1.008: Tentación, y o — aut. var. — Int. y aut. Franco Simone, y.o.
152.048 — CMK 1.007: Para vivir un gran amor, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Cacho Castaña, y.o.
152.049 — CMK 1.006: Tú... siempre tú, y|o — aut. var. — Int.: Franco Simone, y'o.
152.050 — CMK 1.005: Tú también me haces falta, y|o — aut. var. — Int.: Angela Carrasco, y|o.
152.051 — CMK 1.004: Paisaje, y|o — aut. var. — Int.: Franco Simone, y.o.
152.052 — CMK 1.003: Eres, y|o — aut. var. — Int.: José María Napoleón, y o.
152.053 — CMK 1.002: Quiéreme, y|o — aut. var. — Int.: Angela Carrasco, y o.
152.054 — CMK 1.001: Respiro, y|o — aut. var. — Int.: Franco Simone, y|o.
152.055 — CMP 100.292: Fiebre de la ruta, y|o — aut. e Int.: Claudio Gabis.
152.056 — CMP 100.293: Espérame encendida, y|o — aut. var. — Int.: Soluna.
152.057 — CMPI 20.103: El baile de los pajaritos, y|o — aut. var. — Int.: Sausalito.
152.058 — CML 80.178: La leyenda del azor, y|o — aut. e Int.: Ricardo Soulé.
152.059 — CMPR 200.047: Le falta tu amor, a mi corazón, y|o — aut. var. Int.: Juan Antonio.
152.060 — CM 60.193: Palabras para un hombre, y|o — aut. var. — Int.: Tormenta.
152.061 — 4.803: Ensayo general, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Aldo Monges.
152.062 — 4.807: El cantar del juglar, y|o — aut. e Int.: Ricardo Soulé.

e. 7|5 Nº 3.036 v. 7|5|82

---

22 DE ABRIL DE 1982

152.225 — Lupin — revista — Nº 199| 200 — Bs. As. Cap. IV|82.
152.226 — Amigos — Nº 10 — Bs. As. IV|82 R. Mejía.
152.227 — D.P.F. — Nº 2 — Bs. As. Capital IV|82.
152.228 — Revista Diners — Nº 144 — Bs. As. Cap. IV|82.
152.229 — Revista subastas y licitaciones — Nº 25|29 — Bs. As. Cap. II| 82.
152.230 — Hacer — Nº 18 — Bs. As. Capital IV|82.
152.231 — Reafirmación — Nº 5 — Bs. As Cap. IV|82.
152.232 — Fisherton Post — Nº 1 — S. Fe IV|82 Rosario.
152.233 — Alternativas — Nº 2 — Bs. As. Cap. III|82.
152.234 — Manual veterinario — número 131 32 — Bs As. IV|82 Olivos.

Inscriptas

152.237 — Perspectiva — a.1 — Nº 69 — prop. Asociac. de Iglesias Evangélicas Menonitas de la Argentina — dir.: Marta Qu.roga de Alvarez — Bs. As. II 82 Arrecifes.
152.278 — Psicoanálisis de la cultura — aut. Nasim Yampey — edt. Paidos — Buenos Aires VII|81.
152.233 — Aforismos para la juventud — aut. H. G. Hernández — copyr.: Horacio Gastón Hernandez — edt. Edic. El Lorraine — Bs. As. III 82.

Editadas por "Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.B.A." Bs. As.:

152.335 — Cirugía especial — Definic. y generalidades — 1º y 2º p. — Aut. Anón. — Dib.: María Luisa de Souza — Colab. var. — IV|82.
152.336 — Guía de trabajos prácticos de genética — 1º p. — Aut. Anón. — IV| 82.
152.337 — Guía de problemas de genética — 1º p. — aut. Anón. — IV|82.
152.338 — Temas de producción Aviar — auts. Héctor L. Pérez - Oscar A. Bruni, y.o — III|82.
152.339 — Anatomía — guía orientativa de angiología — auts. D. R. Gaiotta - E.Stover, y|o — X|81.
152.340 — Guía práctica de laboratorio. Inspección y control de productos zoogenos — aut.: Anón. — IX|81.
152.341 — Guía de trabajos prácticos de química biológica — aut. María E. Diz de Otamendi II|82.

Editadas por la "Facultad de Odontología. Universidad de Buenos Aires" Bs. As.:

152.346 — Microbiología — 1º p. — reedic. — aut. Carlos A. Sabelli — IV|82.
152.347 — Fisiología renal. Regulación del medio interno — reedic. — aut. Carlos E. Bozzini IV|82.
152.348 — Trabajo práctico y seminario Nº 2 — pH Sistemas Amortiguadores — aut. Angela O. Grassi - Marisa S. Méndez — IV|82 (tít. id.: PH Sistemas Amortiguadores).
152.349 — Soluciones. Propiedad Coligativas — trab. pract. y seminario Nº 1 — aut. Guillermo L. Alonso — IV|82.
152.350 — Materiales dentales — guía de trab. práct. — Unid. Ionocione Básicas — aut. Raúl Cordero — III|82 — reedic.
152.351 — Materiales dentales — Guía de Trab.] Práct. — Unid. II — Materiales para restauraciones de inserción plástica — aut. Raúl Cordero — III| 82 — reedic.
152.352 — Fisiología de la sangre — aut. — Carlos E. Bozzini — III|82.
152.259 — El Rematador — canc. — Mús.: Martín Gimeno Cases — edt. Romano — Bs. As. I|82.

Editadas por "Edit. Sudamericana" Bs. As.:

152.390 — El peronismo 1943-1955 — aut. Peter Waldmann — trad. Nélida Mendilaharzu de Machain II|81.
152.391 — El guardián — aut. Jeffry Konvitz — Trad.: Teresa Snajer — II|81.
152.392 — El Sobrino de Beethoven — aut. Luigi Magnani — trad. Marcelo Zapata — II|81.
152.393 — El encuentro en Telgte — aut. Günter Grass — trad. María A. Gregor — III|81.
152.394 — Nadie es perfecto — aut. Donald E. Westlake — trad. Alicia Steimberg — II|81.
152.396 — Sarah Whitman — aut. Diane Pearson — trad. Anón. — III|81.
152.397 — Crónica de una muerte anunciada — aut. Gabriel García Márquez — IV|81.
152.398 — Estructuración de la personalidad — aut. Gerardo Ruiz Moreno — edt. Paidos — Bs. As. VI|81.
152.400 — Mensajero del docente jubilado — trim. — Nº 4 — prop. Asociac. de Docentes Jubilados y Pensionados de San Juan — dir.: Luis Enrique Montes de Oca — San Juan, ciudad 4º trim.|81.
152.406 — La condesa que fingió morir — Aut. y edit.: Antonio Vázquez Guisande — Bs. As. IV|52.
152.410 — La lava se endurece — aut. Ond — edt. Edic. Ancora — Bs. As. II|82.
152.411 — La Filosofía de los tiempos nuevos — aut. Sundari — trad. Leonor de Fernández — edt. Marymar Ediciones S.A. — Bs. As. VI|81.
152.416 — Los Bebes Nadadores — aut. Patricia Marta Cirigliano — fotos: Hugo H. Quinn — edt.: Paidos — Buenos Aires XII|81.
152.417 — El Psiquismo dle niño enfermo orgánico — compilac.: Dora Felfdogel - Ada Zimerman — Auts. M. Bekei - P. J. Boschan, y|o — edt. Paidos — Buenos Aires XII|81.
152.420 — Coniagro — mens. — Nº 14 — prop. Confederac. Intercooperativa Agropecuaria — Coop. Ltda. dir.: Orlando Primo Gilardoni — Bs. As. Cap. I|82.

e. 7|5 Nº 3.037 v. 7|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por un (1) día a la firma YECUT S.A. con último domicilio conocido en Lavalle 774, piso 5º, Capital, para que comparezca en el sumario Nº 612, Expte. Nº 63.915|74 que se le sustancia de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 19.359 en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución bajo apercibimiento de declararla rebelde y continuar la causa en ese estado. — Publíquese por un (1) día.

e. 7 5 Nº 3.033 v. 7,5|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA12-1030|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|BARCE MANUEL s|Infracción arts. 19 Dcto. 4112|67 y 150 de la Ley de Aduana", ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Clorinda, 30 de abril de 1982... Visto, atento que el causante no se presentara a tomar intervención en autos, Declárase rebelde a Dn. Manuel Barce en los términos del art. 1105 del Código Aduanero... Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

c. 7,5 Nº 3.015 v. 7|5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA 12-1036 80, caratulado "Aduana de Clorinda c ABDON PRIETO MONTIEL s|Infracción Arts. 19 del Dcto. 4112| 67 y 150 de la Ley de Aduana", se ha dictado la siguiente providencia: "Clorinda, 18 de agosto de 1981... Visto, que no se ha presentado el encartado para contestar el traslado conferido, Declárase rebelde a don Abdón Prieto Montiel, en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7 5 Nº 3.016 v. 7,5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA 12-1035|80, caratulado "Aduana de Clorinda c MEZA DE CANDIA MERCEDES s Infracción Arts. 19 del Dcto. 4.112|67 y 150 de la Ley de Aduana se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Clorinda 18 de agosto de 1981... Visto, y atento no haberse contestado el traslado conferido, Declárase rebelde a doña Mercedes Meza de Candia, en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7 5 Nº 3.017 v. 7,5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA 12-1033|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|CARNEIRO JULIA ANGELICA s|Infracción Arts. 19 Dcto. 4112| 67 y 150 Ley de Aduana", ha recaído la

providencia que a continuación se transcribe: "Clorinda, 18 de agosto de 1981... Visto, que no hubiera contestado el traslado conferido, Declárase rebelde a doña Julia Angélica Carneiro según lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.018 v. 7|5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA 12-1055|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|SAMANIEGO AMADA JOSEFINA s|Infracción Art. 194 de la Ley de Aduana", se ha dictado la siguiente providencia: "Clorinda, 18 de agosto de 1981... Visto, no habiendo contestado el traslado conferido, Declárase rebelde a doña Amada Josefina Samaniego, en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.019 v. 7|5|82

Se hace saber al ciudadano RAUL RAMON PAREDES que en el Sumario Contencioso SA12 Nro. 510|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Paredes Raúl Ramon s|Infracciones Arts. 140 ter y 171 Ley A.N.A.", ha recaído la Resolución Fallo Nº 047|82, dictado por el Administrador de esta Aduana, cuya parte resolutiva se le transcribe a continuación: "Clorinda, abril 29 de 1982.

Visto... y Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve:

"Artículo 1º — Condenar a Raúl Ramón Paredes, D.N.I. 10.127.287, con domicilio en Moreno 361 de Formosa, al pago de una multa igual a $ 3.439.015 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quince), equivalente al 30 % del valor en aduana actualizado de la unidad, conforme lo normado por el art. 970 del Código Aduanero.

"Artículo 2º — Formular cargo a la misma persona interesada, por la suma de $ 114.634 (pesos ciento catorce mil seiscientos treinta y cuatro), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 727 inc. c) y 766 del mismo Código.

"Artículo 3º — Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 1122 sgtes. y cctes. del Código Aduanero.

"Artículos 4º, 5º y 6º, de forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". — Queda Ud. notificado.

e. 7|5 Nº 3.009 v. 7|5|82

Se hace saber al ciudadano BUENAVENTURA FERREIRA, que en el Sumario Contencioso SA12 Nº 501|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Ferreira Buenaventura s|Infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", ha recaído la Resolución Fallo Nº 046|82, dictado por el Administrador de esta Aduana, y cuya parte resolutiva se le transcribe a continuación: "Clorinda, abril 29 de 1982. — Visto... y Considerando: ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º: Condenar a Buenaventura Ferreira, C.I. 175.692 (Pol. Fsa.), con domicilio en O'Higgins 646 de la ciudad de Formosa, al pago de una multa igual a pesos 6.150.478 (pesos seis millones ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho), equivalente al importe del 30% del valor en aduana actualizado por aplicación del art. 970 del Código Aduanero. — Artículo 2º: Formular cargo al mismo interesado por la suma de $ 205.016 (pesos doscientos cinco mil dieciséis), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, conforme al art. 727 inc. c) del Código Aduanero. — Artículo 3º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 1122 sgtes. y cctes. del Código Aduanero. — Artículos 4º, 5º y 6º: De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". — Queda Ud. notificado.

e. 7|5 Nº 3.010 v. 7|5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA12-1022|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Coronel Juan Francisco s|Infracción art. 150 de la Ley de Aduana", ha recaído la siguiente providencia: "Clorinda, 16 de setiembre de 1981 ... Visto, atento no haber sido contestado el traslado conferido; declárase rebelde a don JUAN FRANCISCO CORONEL, en los términos del art. 43 de la Ley de Aduana vigente. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.011 v. 7|5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA12-1029|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|López Néstor Mario s| Infracción art. 150 Ley Aduana", ha recaído la siguiente providencia: "Clorinda, 18 de agosto de 1981 ... Visto, atento no haber sido contestado el traslado conferido, declárase rebelde a don NESTOR MARIO LOPEZ, en los términos del artículo 48 de la ley de Aduana vigente. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.012 v. 7|5|82

Se hace saber que en Sumario Contencioso SA12-1023|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|de Vargas de Yegros María Stella s|Infracción arts. 140 ter. y 171 Ley Aduana", ha recaído la siguiente providencia que se transcribe: "Clorinda, 30 de abril de 1982 ... Visto, atento que la causante no se presentara a tomar intervención en autos, declárase rebelde a MARIA STELLA DE VARGAS DE YEGROS en los términos del art. 1105 del Código Aduanero ... Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.013 v. 7|5|82

Se hace saber que en el Sumario Contencioso SA12-1033|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Galvagno Eduardo Enrique Luis s|Infracción arts. 19 Dcto. 4112|67 y 150 de la Ley de Aduana", ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Clorinda, 30 de abril de 1982 ... Visto, atento que el interesado no se presentara a tomar intervención en la causa, declárase rebelde al ciudadano EDUARDO ENRIQUE LUIS GALVAGNO, conforme lo prescripto por el art. 1105 del Código Aduanero ... Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.014 v. 7|5|82

Se hace saber al Señor JOSE SOBRISIHO MENEZES, que en Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 866|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|José Sobrisiho Menezes s|infracción arts. 265 inc. b) p. 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto, lo siguiente: "Clorinda, 30 de abril de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista conferida, declarase rebelde a don José Sobrisiho Menezes, en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero. "Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.020 v. 7|5|82

Se hace saber al Señor ROBERTO OJEDA AYALA, que en Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 610|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Roberto Ojeda Ayala s|infracción arts. 363, inc. b) punto 4º y 970, del Código Aduanero", se ha dispuesto: "Clorinda, 22 de junio de 1931. Visto y atento no haber sido contestado el traslado conferido declarase rebelde a don Roberto Ojeda Ayala, según los términos del Art. 48 de la Ley de Aduana vigente. "Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 7|5 Nº 3.021 v. 7|5|82

ADUANA DE POCITOS
(Arts. 1101, 1103 y 1104 del Código Aduanero Ley 22.415)

Se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los automotores afectados a los Expedientes que más abajo se detallan, haciéndoles saber que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 del citado texto legal) y continuar la causa en un estado que se encuentre: SA - 45 - 79 - 132. Autom. Peugeot 504, 1970, LPPA. 320311 del ACA a favor de Milo J. Liubich Stella. SA - 45 - 80 - 035. Autom. "Chevrolet", 1946, Resol. 10708 70, solicitud. 4377|76 OM 1080 "S", otorgado Aduana Pocitos a favor de Nelson Eduardo Camus Cuadra.

e. 7|5 Nº 3.022 v. 7|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|59, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3107|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 853|79.

Nombre de la empresa: Expreso General Sarmiento S.A. Línea Nº 176.

Domicilio: Avda. Hipólito Yrigoyen 57, José C. Paz.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Prolongar el cincuenta por ciento (50 %) de los servicios Chacarita-cruce José C. Paz (Rutas nacionales 8 y 197) desde éste último punto hasta Estación Tortuguitas (F.C.G.B.) por el siguiente itinerario: Ruta Nacional número 8, Acceso al Cementerio Parque, Ventura Coll, Martín Coronado, José Hernández, Pasco, Alfredo L. Palacios, Pasco, Cura Brochero, Directorio, San Martín, Moreno hasta Directorio (Estación Tortuguitas, F.C.G.B.). Regreso: Directorio, Cura Brochero, las mismas arterias hasta empalmar en Ruta Nacional Nº 8 con su recorrido habitual.

Sin aumento de parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso

$ 726.000 e. 7|5 Nº 5.127 v. 7|5|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 1-82

Buenos Aires, 21 de abril de 1982.

Visto lo dispuesto por la Ley Nº 21.476, Decreto Nº 1.717|81 y Resolución Ministerial Nº 66|82, y

Considerando:

Que el artículo 2º de la Resolución M.T. Nº 66|82 pone a cargo de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, la tramitación de los expedientes referidos al estudio y revisión de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Que el artículo 3º de la norma precedentemente citada faculta a esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fijar las fechas en que se dará la debida intervención a las partes celebrantes de las Convenciones Colectivas de Trabajo que figuran en las Etapas "B" y "C" de la planilla anexa a la misma.

Que la evolución de las actividades de estudio y revisión que se encuentran en trámite en determinadas Areas de esta Dirección Nacional, hacen conveniente proseguir con la citación de las entidades correspondientes a la etapa siguiente.

Por ello,

El Director Nacional de Relaciones del Trabajo, dispone:

Artículo 1º — A partir del día 15 de abril de 1982, los Departamentos de Conciliación y Arbitraje Nº 2 y 5 de esta Dirección Nacional procederán a dar la debida intervención a las partes celebrantes de las Convenciones Colectivas de Trabajo que figuran en la Etapa "B" de la Planilla anexa a la Resolución M.T. Nº 66,82.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese, remítase copia auténtica al Departamento Publicaciones y Biblioteca, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos A. Sánchez Clariá, Director Nacional Relaciones del Trabajo.

e. 7|5 Nº 3.023 v. 7|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BENBENUTO, Máximo
BLUMETT, Carlos Armando
CASTELO, José Ramón
DIAZ, Benito Angel
GALVAN, Elías Fernando
GOLDBERG, Ricardo Hugo
LUCE, Mario
MANDOLESI, Enrique Eugenio
MARTINEZ, María Cristina
RETA, José
TORRES, Vicente
VILLALVA, Amelio
VIDOU, Gustavo Osvaldo

e. 7|5 Nº 3.033 v. 20|5|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2ª Serie" de v$n. 31.250 Nros. 16.129.567,571 y 16.132.296|302, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1982.

$ 1.100.000.— e. 23|4 Nº 2.163 v. 24|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Nº 19.549, se comunica a los interesados que en el Expediente Nº 4043|78, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, se dictó la Resolución S.S.T. Nº 45 de fecha 20 de febrero de 1979 que en la parte resolutiva dice: "Visto ... y Considerando..." El Subsecretario de Transporte Resuelve:

Artículo 1º — Cadúcase el permiso otorgado oportunamente a la Empresa "Transportes Versailles" S. A. para explotar los servicios de la Línea Nº 119 con recorrido entre Liniers-Aduana (Capital Federal).

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese a la Empresa mencionada, comuníquese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Entidades Representativas del Transporte Automotor de Pasajeros y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres a sus efectos. Cumplido, archívese sin término de depuración. Firmado: Ingeniero Ezequiel Ogueta subsecretario de Transporte.

e. 6|5 Nº 2.993 v. 10|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 83|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º) Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la entidad denominada Cooperativa de Provisión de Carne y Otros Alimentos Comerciantes Unidos Limitada (CO-PRO-COM), matrícula 7622, con domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. — Artículo 2º) Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización, Programación, y Promoción y de Legales y Registro para que tomen conocimiento, y por esta última se de cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución. — Artículo 3º) De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, con fecha 25 3|82 se procedió a cancelar la inscripción de dicha entidad en el Registro Nacional de Cooperativas por Acta 15.943 labrada al folio 77 del libro 34º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 6|5 Nº 2.976 v. 10|5|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 80|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º) Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la Cooperativa de Tamberos "9 de Julio" Limitada, matrícula 4200, con domicilio legal en el Pueblo de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º) Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización, Programación y Promoción y de Legales y Registro para que tomen conocimiento y por esta última se de cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución. — Artículo 3º) De forma. — Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, con fecha 25-3-82 se procedió a cancelar la inscripción de dicha entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.942 labrada al folio 76 del libro 34º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de dos (2) días en razón de la distancia.

e. 6 5 Nº 2.975 v. 10 5 82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 165|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º) Cancélese la inscripción en la matrícula de las entidades: Cooperativa de Trabajo de Confecciones y Artesanías Regionales de Garupa Limitada (matrícula 7957), con domicilio legal en Garupá, Provincia de Misiones, y Cooperativa Integral de Trabajo "17 de Octubre" Limitada (matrícula 7963), con domicilio legal en Posadas, de la misma Provincia. — Artículo 2º) Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. — Artículo 3º) De forma. — Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada con fecha 24-3-82 se procedió a cancelar la inscripción de las citadas entidades en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.940 labrada al folio 74 del libro 34º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 6|5 Nº 2.974 v. 10|5|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase señor presidente de la Cooperativa de Provisión Joaquín V. González Limitada, matrícula 6803 para que dentro del plazo de diez días presente descargo y ofrezca prueba en el sumario que por Resolución Nº 266|82, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa a su representada. Publíquese por tres días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 6|5 Nº 2.973 v. 10|5|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre 4.590.756 al 4.596.168 iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos a retirar y|o a presentar solicitud de retiro de documentación de su interés en Moreno 2037, Capital Federal. Vencido término se procederá a su destrucción.

e. 6|5 Nº 2.994 v. 7|5|82

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALBORNOZ, Antonio Enrique
ACEVEDO, Ramón Emilio
ADAMEZ, Juan Angel
CABRERA, Rito Julio
CONDE, Marcelino Enrique
FORLANI, Egirio Serafín
GASPARINI, Omar Rubén
GARBARI, Juan
GUERRACIO, José Crescencio
JIMENEZ, Norma Beatriz
LAVIN, Vda. de BARRERA Ida
LEMOS, Juan Lucas
MENDOZA, José Raúl
MENDOZA, Oscar
OYHANARTE, Horacio Héctor
PAULO. de OLMEDO. Elisa
PENSA, Omar Carlos
LUIS DIAZ, Lisandro Germán
ROTELLI, Ernesto Constantino
SALGADO, Joel
SENEK, Pablo
SABASKI, Demetrio.

e. 28|4 Nº 2.820 v. 11|5|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nro. 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — Capital Federal.

ABILES, Ruperto
ARANDA DIARTE, Andrés
BOVO, Valentín Oreste
BRIZUELA, Julio César
BUTLER, Alberto
CACERES, Jorge
CACERES, Hugo Santiago
CHOSCO, Crisógono
DIAZ, Oscar Humberto
EVANGELISTA, Jorge Aníbal
GOROSITO, Pedro
GUTIERREZ, Modesto
HAUSER, Edio
INSURRALDE, Rubén Daniel
LOPEZ, Raúl
LUCERO, Héctor Bonifacio
LIPTZIS, Marcos
MARCIAL, Felipe Rosario
PALESI, José
ROJAS, Juan Antonio
RODRIGUEZ, César
ROTELA, Valerio
TEDESCHI, Vicente Tercero
MOLINA, Edmundo
JUAREZ, Roberto Mario
VAZQUEZ, Pedro Juan
ROBALLO, Luis Catalino
GALVAN, Héctor Raúl

e. 5|5 Nº 2.969 v. 18|5|82

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82, cuya apertura se celebrará el día 19 de mayo de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de 8 camionetas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 7|5 Nº 2.999 v. 10|5|82

MINISTERIO DE DEFENSA

FONDO COMPENSADOR MOVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública 2|82 (FCM)

Por la locación de los pisos 8º, 9º, 10, 11 y 12 del edificio sito en Avda. Las Heras 1947|49, Capital Federal.

Lugar y fecha de apertura: Gerencia Administrativa en el domicilio indicado, el 28 de mayo de 1982 a las 18 horas.

Retirar pliego: lunes a viernes de 12.30 a 17 horas.

e. 7|5 Nº 3.007 v. 7|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Privatización Ley Nº 22.385

Licitación Pública Nº 15|P-82: Venta de 8 agrupamientos de Remolcadores destinados al servicio de transporte de carga por empuje en la Cuenca del Plata sin base, fecha y lugar de apertura: 10|6|82, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, valor del pliego: $ 10.000.000 (diez millones de pesos).

Licitación Pública Nº 16-P-82: Venta de 16 agrupamientos de barcazas semigalpón, galpón, tolva sin tapa, tolva con tapa y areneras; destinadas al servicio de transportes de carga por empuje en la Cuenca del Plata, sin base, fecha y lugar de apertura: 16|7|82, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal. Valor del pliego: $ 10.000.000 (diez millones de pesos).

Nota: Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Avda. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, de 11 a 15 hs., a partir del 24|5|82. Los pliegos licitarios de las licitaciones Públicas 15|P-82 y 16-P-82, se podrán adquirir hasta el 7|6|82 y el 13|7|82 respectivamente.

e. 7|5 Nº 3.024 v. 18|5|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82 hasta el día 17 de mayo de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Estopa y trapos.

Estimación oficial: Pesos ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 7|5 Nº 3.000 v. 10|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (S) y 19 — Tramos: Oliva - Pilar y Montecristo - Córdoba. Secciones: Km. 610, Km. 622 y Km. 312, Km. 335 (corrección de ondulaciones con mezcla bituminosa tipo arena asfalto) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 700.000.000.

Depósito de garantía: $ 7.000.000.

Precio del pliego: $ 140.000.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|5 Nº 3.029 v. 13|5|82

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Privada Nº 4.638|82

Adquisición de 5.800 trapos para piso, 4.200 trapos rejilla y 9.350 repasadores, confeccionados en tela de algodón de 1ra. calidad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 18 de mayo de 1982 a las 11 horas.

e. 7|5 Nº 3.028 v. 10|5|82

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Privada Nº 4.639|82

Adquisición de elementos para telefonía.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 20 de mayo de 1982 a las 10.30 horas.

e. 7|5 Nº 3.027 v. 10|5|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.296

Contratación de los trabajos de: "Dirección de obra, trabajos de albañilería y afines - Ayuda de Gremios: para finalización Edificio Don Bosco 3672|90 esquina Boedo 124, Capital Federal".

Apertura: 26|5|82; 10 horas.

Valor doc. $ 270.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15 horas.

e. 7|5 Nº 3.025 v. 10|5|82

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.297

Provisión, colocación, pulido y lustrado de pisos de mosaicos graníticos, con destino a la obra Edificio para la Delegación Gran Buenos Aires - Don Bosco 3672|90 esq. Av. Boedo 124, Capital Federal.

Apertura: 28|5|82: 9 horas.

Valor doc.: $ 140.000.

Adquirir documentación: los días 6 y 7|5|82 en Alsina 1170, 1º piso, oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15 horas y a partir del día 10|5 en Montes de Oca 1120, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 7|5 Nº 3.026 v. 10|5|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 127-P|82

Apertura: 27-5-82.

Hora: 11.30.

Pliego: $ 170.000.

Adquisición cable minicoaxil, Empalmes completos, etc.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|5 Nº 3.001 v. 17|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Apertura: 1-6-82.

Apertura: 1º-6-82.

Hora: 9.

Pliego: $ 130.000.

Adquisición de pick-up c|carrocería ambulancia, furgón doble cabina)

Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|5 Nº 3.002 v. 17|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública 134-P|82

Apertura: 24|5|82.

Hora: 17.

Pliego: $ 180.000.

Provisión recibo cobro de abonados.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas

e. 7|5 Nº 3.003 v. 17|5|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 40.134|5
Licitación Pública Nº 15

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 17 de mayo de 1982 a las 10 horas para concesión del bar construido en el parque "José Villarino" de la localidad de Zavalla (Facultad de Ciencias Agrarias) dependiente de la Universidad Nacional de Rosario. Período de la concesión: tres años.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 7|5 Nº 3.004 v. 10|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00384012-60

Se llama a Licitación Pública Nº 064|82 para el día 26 de mayo de 1982 a las 13 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, con una superficie cubierta de 100 a 250 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes, o en la Agencia Posadas sita en la calle Estado de Israel Nº 2771 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, o en el Organismo Regional Corrientes sito en la calle Santa Fe 1136|38 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

e. 7|5 Nº 3.005 v. 10|5|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.319

Llámase a Licitación Pública Nº 80, por la provisión de "medallas de oro y plata".

Apertura: 14 de mayo de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 6|5 Nº 2.977 v. 7|5|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expte. Nº E-3106.82

Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1982.

Nº 020.82: Provisión de cinta de enmascarar marca Dancan.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. Sin Cargo.

e. 6|5 Nº 2.983 v. 7|5|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expte. Nº E-3.107|82

Licitación pública para el día 14 de mayo de 1982.

Nº 21|82: Por la provisión de: hojas y rollos de papel heliográfico, solución reveladora amoniacal y repuestos para máquina heliográfica Heliopell IV y VII.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 6|5 Nº 2.986 v. 7|5|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1096

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 1982 a las 11 horas, a efectos de contratar la reparación, automatización, puesta en funcionamiento y posterior servicio de mantenimiento de tablero de comando de grupos y grupos electrógenos.

El Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, previo pago de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), en el Departamento Tesorería, Balcarce 24, P.B., Capital, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Av. Leandro N. Alem 218, Capital, donde se recibirán los sobres con las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 5|5 Nº 2.939 v. 7|5|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, cuya apertura se celebrará el día 20 de mayo de 1982, a las 15 horas, con el

objeto de proceder a contratar la confección e impresión de diversos formularios. Con destino a distintas Dependencias de este Ministerio.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º Piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 6|5 Nº 2.978 v. 7|5|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 20 de mayo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 100|82. "Adquisición de mobiliario con destino a la Superintendencia de Planeamiento". Presupuesto oficial: $ 273.500.000.
e.6|5 Nº 2.979 v.7,5|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de mayo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 101-82. "Para la adquisición de gorras para Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes". Presupuesto oficial: pesos 260.000.000.
e.6|5 Nº 2.980 v.7,5|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de mayo de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º. Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 102-82. "Para la adquisición de colchones con destino a la División Almacenes". Presupuesto oficial: $ 625.000.000.
e.6|5 Nº 2.981 v.7|5|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 2.860|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 17|5|82 (1ra. etapa). a las 15 horas y para el día 8|6.82 (2da. etapa) a las 15 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550. 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, con destino a: Instituto de Seguridad (U. 6). Rawson. Chubut
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN). durante los días laborables. en el horario de 9 a 12 horas.
e. 19|4 Nº 2.561 .. 7.5|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán. Prov. Santa Fe
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 02|82 para el día 12 de mayo de 1982 a las 10.30 horas, por: aceros, recortes, aceites lubricantes, aluminio y varios.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" (Sección Ventas).
e. 30|4 Nº 2.856 v. 10|5|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969
Abastecimiento - Compras
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|82 por la venta de 100 tns. de rezagos de plomo, cuya apertura se fija para el día 11 de mayo de 1982, en el lugar que se indica en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego.
e. 29|4 Nº 2.824 v. 10|5|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 para otorgar con carácter de exclusividad la concesión de uso de la explotación del Servicio de Transporte Pre y Post Aéreo de Pasajeros en Microomnibus entre el Aeropuerto San Carlos de Bariloche y el Centro de la Ciudad de Bariloche (Prov. Río Negro) y viceversa.
Apertura: 20 de mayo de 1982 a las 9.30 horas en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial) en el horario de 9 a 12 horas desde el 3|may|82 hasta el 19|may|82.
En Jefatura del Aeropuerto San Carlos de Bariloche (Prov. Río Negro) en el horario de 9 a 12 horas desde el 3,5|82 hasta el 14|5|82.
Precio del pliego: Fijado en cien mil pesos ($ 100.000).
e. 3,5 Nº 2.879 v. 7|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.462|82
Llámase a Licitación Pública Nº 18.661, para la impresión y provisión de ejemplares de las publicaciones "Guía de Proveedores del Estado 1982" y "Suplemento Actualizado 1982", según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.6|5 Nº 2.971 v.7|5|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 68|82 para la venta de tarjetas de sistematización de datos I. B. M., nuevas, sin uso.
Apertura: 12 de mayo de 1982 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.
e.6|5 Nº 2.987 v.7|5|82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la contratación de un servicio de refrigerio a servirse al personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación durante el período comprendido del 20 de mayo al 31 de agosto de 1982.
Apertura: 13 de mayo de 1982. A las 16 horas.
Retirar pliegos: En Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 908, Capital de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 6|5 Nº 2.990 v. 7|5|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 5|82
Llámase a Licitación Pública para el día 14 de mayo de 1982 a las 16 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Valle de Lerma, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con una superficie mínima cubierta de 100 m2.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento sito en Ruta Nacional Nº 68, Km. 1585, Cerrillos, Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.
e. 6|5 Nº 2.988 v. 7|5|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitaciones Públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan:
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Provincia de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.
Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia Precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:
Licitación Pública Nº 85|82 — Unidad de Campaña Armstrong (Santa Fe). — Fecha y hora de apertura: 12|5|82; 11 horas.
Licitación Pública Nº 86|82 — Unidad de Campaña Arenales (Buenos Aires). — Fecha y hora de apertura: 12|5|82; 13 horas.
Licitación Pública Nº 87|82 — Unidad de Campaña Villaguay (Entre Ríos). — Fecha y hora de apertura: 13|5|82; 11 horas.
Licitación Pública Nº 88|82 — Unidad de Campaña San Marcos (Córdoba). — Fecha y hora de apertura: 13,5|82; 13 horas.
Licitación Pública Nº 89|82 — Unidad de Campaña Morse (Buenos Aires). — Fecha y hora de apertura: 14|5|82; 11 horas.
Licitación Pública Nº 90|82 — Unidad de Campaña Saavedra (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 14|5|82; 13 horas.
Licitación Pública Nº 91|82 — Unidad de Campaña Rivera (Buenos Aires). — Fecha y hora de apertura: 17.5|82; 11 horas.
Licitación Pública Nº 92|82 — Unidad de Campaña San Francisco de Bellocq (Buenos Aires). — Fecha y hora de apertura: 17|5|82; 13 horas.
Licitación Pública Nº 93|82 — Unidad de Campaña Alberti (Buenos Aires). — Fecha y hora de apertura: 18|5|82; 11 horas.
Licitación Pública Nº 94|82 — Unidad de Campaña Amenábar (Santa Fe). — Fecha y hora de apertura: 18|5|82; 13 horas.
Licitación Pública Nº 95|82 — Unidad II Puerto Rosario (Santa Fe). — Fecha y hora de apertura 19|5|82; 11 horas.
e.3|5 Nº 2.883 v.10|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|82 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 188. Tramo: Límite con San Luis-General Alvear, Sección: Km. 693, Km. 721 (alteo y perfilado de banquinas con suelo de extracción lateral), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pesos 735.965.600.
Depósito de garantía: $ 7.359.656.
Precio del pliego: $ 147.000.
Plazo de obra: 90 días.
Presentación propuestas: 10 de mayo de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir pliegos.
e. 3|5 Nº 2.895 v. 7|5|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|82 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Corrientes - Acceso a Berón de Astrada, Sección: Km. 889,29-Km. 1.021,25 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 328.400.000.
Precio del pliego: $ 70.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 7 de mayo de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. General San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|5 Nº 2.896 v. 7|5|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 31-LP-82
Contrato I: Repavimentación de las calles internas del Establecimiento General San Martín.
Contrato II: Reconstrucción de las aceras en el Establecimiento General San Martín.
Apertura: 9|6|82 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Contrato I: $ 3.440.000.000. Contrato II: Pesos 1.650.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial de cada contrato.
e. 23|4 Nº 2.722 v. 13|5|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 130-P|82
Apertura: 18 de junio de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
Trabajos de construcción-ampliación del edificio "San Salvador de Jujuy", sito en la calle Senador Pérez Nº 141 ciudad de San S. de Jujuy, Pcia. de Jujuy.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Presupuesto oficial: $ 3.500.000.000.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: San Salvador de Jujuy; Senador Pérez Nº 141, Ciudad de San S. de Jujuy, Pcia. de Jujuy.
e. 6|5 Nº 2.982 v. 14|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 126-P|82
Apertura: 28|5|82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición equipos para zonas inhóspitas (borceguí, guante, colpa, etc.).
Inf. Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e.5|5 Nº 2.946 v.13|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 128-P|82
Apertura: 28 de mayo de 1982.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 160.000.
Provisión de contenedores para equipos de Radio Enlace de baja capacidad.
Informes: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.5|5 Nº 2.947 v.13|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 110-P|82 cuya apertura estaba prevista para el 6|5|82 a las 9 horas, ha sido diferida para el 3|6|82 a las 10.30 hs.
Trata: Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad Formosa-Las Lomitas.
Presupuesto Oficial: $ 18.213.614.000.
Valor del Pliego: $ 4.500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Formosa; Saavedra 656, Pcia. de Formosa.
e. 30,4 Nº 2.858 v. 10|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública 111-P|82 cuya apertura fuera programada para el 7|5,82 ha sido prorrogada para el 3 de junio de 1982 a las 12 hs.
Trata la Construcción, Provisión e Instalación de las Obras de Infraestructura para el Sistema de Comunicaciones del Radioenlace de Alta y Baja Capacidad de Córdoba, Zona Oeste.
Presupuesto Oficial: $ 4.988.000.000.
Pliego: $ 4.500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Brasil 175, Córdoba, Pcia. de Córdoba.
e. 30|4 Nº 2.859 v. 10|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 113-P|82, cuya fecha de Apertura estaba programad para el día 3 de mayo|82, ha sido diferida para el día 3 de junio de 1982 a las 9 horas; trata la Construcción, Provisión e Instalación del Radioenlace de Alta Capacidad Chascomús-Las Flores, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 10.852.840.000.
Valor del Pliego: $ 4.000.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Fereal de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47, Nº 682, Pcia. de Bs. As.
e. 30|4 Nº 2.860 v. 10|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124-P|82
Apertura: 27|5,82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de grúas autopropulsadas.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
Asimismo los pliegos podrán retirarse también en nuestras oficinas de:
La Plata: Calle 47 Nº 682, La Plata, Pcia. Bs. As.
Córdoba: Brasil 175, Córdoba.
Bahía Blanca: Beruti 54, B. Blanca, Pcia. Bs. As.
Rosario: Ovidio Lagos 4770, Pcia. de Santa Fe.
Mar del Plata: Av. Luro 2488, Piso 5º, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.
Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º, Santa Fe.
e. 3|5 Nº 2.593 v. 11|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P|82

Apertura: 21|5|82.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 90.000.
Adquisición de Acondicionadores de Aire, Termostato de Ambiente, Tablero Comando y Control, Impulsor de Aire, Extractor de Aire, Radiador Hidrotérmico, etc.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|4 Nº 2.839 v. 7|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública Nº 125-P|82

Apertura: 27|5|82.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de vehículos (automóviles y furgoncitos).
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
Asimismo podrán adquirirse pliegos en La Plata, Calle 47 Nº 682, La Plata, Pcia. de Bs. As.
e. 3|5 Nº 2.894 v. 11|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de mayo de 1982, a las 15, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arrendamiento de un edificio construido o a construir destinado al funcionamiento de la Sucursal "Olivos" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15.
e. 3|5 Nº 2.892 v. 12|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 22 DIA-82, para el día 10 de junio de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) o en la oficina Zárate (Dto. 4º).

Presupuesto Oficial: $ 2.362.500.000
Importe de Garantía: $ 23.625.000
Valor del pliego: $ 949.000
e. 30|4 Nº 2.861 v. 20|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46|82

Llámase a licitación pública para adquirir "Artículos para escritorios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 30 de abril de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 300.000.
$ 720.000.— e. 30|4 Nº 3.343 v. 11|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 48|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ochenta mil libretas fórmula Nº 2093". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de mayo de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. En razón de exigirse presentación de muestras con la cuenta a emplear en la impresión con una anticipación de 10 días corridos a la fecha fijada para la apertura. Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos hasta el día 18 de mayo de 1982. Buenos Aires, 30 de abril de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 240.000.
$ 960.000.— e. 30|4 Nº 3.345 v. 11|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Astas para banderas, escaleras, caballetes, taburetes, pizarrones, carteles, etc." Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 30 de abril de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 210.000.
$ 800.000.— e. 30|4 Nº 3.344 v. 11|5|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 2|SST 82
POSTERGACION

Obra: Biblioteca Nacional - 4ta etapa final.

Se lleva a conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de recepción de ofertas (Sobres A y B) y apertura del Sobre A de la Licitación Pública Nº 2|SST 82, Obra "Biblioteca Nacional - 4ta. etapa - Terminación total del edificio con subetapas y habilitaciones parciales", para el día 26 de mayo próximo a las 16 horas.

La recepción de ofertas y el acto de apertura se llevará a cabo en el edificio sede del Ministerio ubicado en la calle Pizzurno Nº 935 de esta Capital, en las condiciones indicadas en los pliegos.

Asimismo se comunica que se ha rectificado el monto total del Presupuesto Oficial el cual asciende ahora a la suma de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos millones trescientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($ 142.472.300.859), manteniendo los importes parciales de cada rubro.

Como consecuencia, en base a este importe se efectuará la garantía de Contrato.

La consulta y adquisición de pliegos se continuará efectuando en el Centro de Información de la Obra - Avda. del Libertador Nº 160 (esquina Agüero) de Capital Federal, en días hábiles de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.000.
e. 3|5 Nº 2.898 v. 14|5|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 22.750|82

Llámase a concurso de antecedentes y precio para otorgar la concesión de una cancha de Tennis para la enseñanza deportiva, en el Campo de Deportes de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo de la U.B.A. Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Apertura en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 14 de mayo de 1982 a las 10 horas.
e. 6|5 Nº 2.989 v. 7|5|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|82

Fecha de apertura: 28|5|82.
Hora: 15 horas.
Llámase a Licitación Pública para la venta del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 564, Capital Federal.
Las firmas interesadas en retirar Pliegos de Condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19.
e. 5|5 Nº 2.948 v. 14|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. Nº 5-0399)
Licitación Pública Nº 1|82

Venta de once (11) equipos de refrigeración marca Janitrol y 16 metros de conductos de chapa galvanizada de 0,50 x 0,30 mts. forrados en lana de vidrio.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 1982.
Hora: 16.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).
e. 5|5 Nº 2.955 v. 7|5|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 792-0193|82
Actuación Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 20 de mayo de 1982 a las once horas, por la adquisición de formularios continuos y carpetas para historia clínica.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 6|5 Nº 2.991 v. 10|5|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, que será abierta el día 12 de mayo de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de oficina.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones.
e. 6|5 Nº 2.932 v. 7|5|82

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.853 para la venta de Tosca incluida su extracción y traslado, solamente hasta la cantidad de 122.000 m3.; existentes en los terrenos del Club del Personal del Banco, sito en el Barrio Gral. Paz, calle Franklin D. Roosvelt, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto básico: Al solo efecto de fijar el monto de la garantía de licitación, se establece el mismo en el 1 % del presupuesto estimado de $ 976.000.000.

Fecha y hora de apertura: 3 de junio de 1982, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Gerencia Técnica, calle Defensa 192, 3er. piso, oficina 3.766, Capital Federal.

Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Depto. Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3er. piso, of. 3.680, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 2.957 v. 18|5|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Expediente Nº 2020-6449|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 29|82 para el día 14 del mes de mayo de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de drogas, elementos de laboratorio, elementos para fotografía, etc., con destino al Instituto Nacional de Genética Médica.

Costo del pliego. $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 6|5 Nº 2.972 v. 7|5|82

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para el día 2 de junio de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adq. 50.000 litros de insecticidas, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 2.952 v. 14|5|82

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82 para el día 2 de junio de 1982, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adq. máquinas motorrociadoras y pulverizadores de insecticidas necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 2.953 v. 14|5|82

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000393|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 para el día 17 de mayo de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período julio, agosto, setiembre de 1982.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 28|4 Nº 2.800 v. 7|5|82

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000387|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 para el día 18 de mayo de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período julio, agosto y setiembre de 1982.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros, Barracas 375, P.B. Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 28|4 Nº 2.801 v. 7|5|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 (O.P.), para el día 20 de mayo de 1982, a las 16 horas, para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno de una potencia efectiva de 440|450 KW con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000.
Importe de la garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D. G. A. Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal; toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 800.000.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
e. 19|4 Nº 2.577 v. 7|5|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios Snap.out.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º; T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 12|5 82.
e. 6|5 Nº 2.985 v. 7|5|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición o prestación de Servicio de limpieza de vidrios exteriores del Edificio Sarmiento, sito en Sarmiento Nº 630, Capital.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, Tel. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.
Fecha de apertura: 21|5|82 a las 11.30 horas.
e. 5|5 Nº 2.958 v. 14|5|82

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad del Estado

Licitación Pública Nº 5|82. Provisión de equipo de medición. Presupuesto oficial pesos trescientos ochenta millones ($a. 380.000.000). Valor del pliego: pesos trescientos mil ($a. 300.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 18 (dieciocho) de mayo de 1982, a las 13 horas en Oficina de Compras, sito en Avenida Julio Argentino Roca Nº 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Licitación Pública Nº 6|82: Provisión de herramientas adecuadas para distintas tensiones y aparatos y repuestos varios para mantenimiento y operación del Servicio, destinados a líneas de media y baja tensión. Presupuesto oficial: pesos mil setecientos millones ($a. 1.700.000.000). Valor del pliego: Pesos ochocientos mil ($a. 800.000). Fecha, hora y lugar de apertura, 19 (diecinueve) de mayo de 1982 a las 13 horas; demás datos ídem se cita precedentemente. Licitación Pública Nº 7|82: Provisión de equipos de comunicación. Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco ($a. 474.730.745). Valor del pliego: pesos trescientos cincuenta mil ($a. 350.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 20 (veinte) de mayo de 1982 a las 13 horas. demás datos ídem se cita precedentemente. Licitación Pública Nº 8|82. Provisión de vehículos utilitarios y equipos móviles de trabajo. Presupuesto oficial: Dos mil ciento ochenta millones ($a. 2.180.000.000). Valor del pliego: Pesos un millón ($a. 1.000.000). Fecha, hora y lugar de apertura, 21 (veintiuno) de mayo de 1982 a las 13 horas, demás datos ídem se cita precedentemente.

Venta y consulta de pliegos. Oficina de Compras, horario de 8 a 13 horas. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Casa de Santa Cruz de 8 a 16 horas. Dirección: Avenida Córdoba Nº 1345, piso 14º, Capital Federal.
e. 28|4 Nº 2.823 v. 11|5|82